

# ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

## FEBRERO DE 1985

### INDICE

1. ARRESTOS .....	91
2. AMEDRENTAMIENTOS EN SANTIAGO .....	109
3. APREMIOS ILEGITIMOS.....	115
4. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES. .	117
5. RELEGACIONES.....	119
6. MUERTES VIOLENTAS .....	120
7. SANCIONES A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.....	125
8. TRATAMIENTO A DETENIDOS EN CUARTEL POLICIAL.....	127
9. ESTADISTICA GENERAL.....	129



# 1. Arrestos.

## ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

- 1.1 (1) LAGOS MARQUEZ, JORGE ENRIQUE.
- 1.2 (2) MUÑOZ DONOSO, JULIO DEL CARMEN.
- 1.3 (3) POBLETE ERICES, JOSE MANUEL.
- 1.4 (4) ROJAS REINOSO, MANUEL ENRIQUE.

Los 4 pobladores fueron detenidos el 6 de febrero, en horas de la noche, en sus respectivos domicilios en el campamento 23 de Agosto, La Cisterna, por fuerzas conjuntas de Carabineros y militares que realizaban un operativo en dicho campamento.

El operativo comenzó a las 21 horas, cuando vehículos policiales y camiones militares rodearon los extremos del campamento, mientras los uniformados ocupaban las calles y un helicóptero sobrevolaba el lugar a baja altura.

Todos los varones fueron sacados de sus mediaguas y subidos a vehículos policiales. Alrededor de las 23 horas, las fuerzas conjuntas se retiraron, llevándose a los arrestados a la 13a. Comisaría. Todos los detenidos fueron dejados en libertad sin que se les formulara acusación alguna; algunos lo fueron esa misma noche, otros la madrugada del día siguiente.

- 1.5 TRUJILLO OLMOS, RICARDO; comerciante ambulante, 23 años.

Detenido el 6 de febrero en su domicilio, ubicado en el campamento Monseñor Francisco Fresno, por fuerzas conjuntas de Carabineros y militares, que realizaban un operativo en dicho campamento.

Un número indeterminado de hombres y mujeres fueron detenidos, estas últimas por reclamar el mal trato de los uniformados. Todos fueron conducidos a recintos de Carabineros.

Ricardo Trujillo quedó en libertad el 7 de febrero, sin que se le formulara acusación alguna.

- 1.6 (1) CAMPUSANO RIOS, JOSE.
- 1.7 (2) MUÑOZ DONOSO, LUIS ALBERTO.
- 1.8 (3) OSORIO, FERNANDO.
- 1.9 (4) POBLETE ERICES, JOSE MANUEL.

Detenidos en horas de la noche el día 7 de febrero, en el campamento 23 de Agosto, La Cisterna, por fuerzas conjuntas de Carabineros y militares, que realizaban un segundo operativo consecutivo en contra de los pobladores de ese campamento. (Ver el caso de Lagos Márquez y otros en este mismo capítulo Nros. 1.1 a 1.4).

Este nuevo operativo fue de las mismas características al del día anterior. Al finalizar, se llevaron detenidos a un número indeterminado de pobladores a la comisaría de Carabineros José María Caro, desde donde salieron en libertad esa misma noche, sin que se les formulara acusación alguna.

- 1.10 LJUBETIC GODOY, YERKO; presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH), 24 años.
- 1.11 ROVIRA SOTO, GONZALO RENE; vicepresidente de la FECH, 24 años.

Detenidos el 11 de febrero, alrededor de las 12.30 horas, al frente de la Escuela de

Ingeniería de la Universidad de Chile, por agentes de Investigaciones que se identificaron como tal, y mostraron una orden de arresto en contra de Gonzalo Rovira, emanada del Ministerio del Interior.

Minutos antes, los dos dirigentes participaron de una misa fúnebre del estudiante Patricio Manzano, muerto cuando se encontraba detenido por carabineros (ver en capítulo de arrestos individuales de provincias, el caso de los estudiantes detenidos en trabajos voluntarios organizados por la FECH; y el capítulo de violencias innecesarias con resultado de muerte, el caso de Patricio Manzano). Al final de ella, los estudiantes marcharon hacia la Escuela de Ingeniería, donde se disolvieron para dirigirse por separado al cementerio. Gonzalo Rovira estaba abordando un vehículo, cuando se acercaron dos civiles que le señalaron que tenían que llevarlo detenido; en esos momentos se acercó el presidente de la federación estudiantil, quien también fue detenido.

Ambos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones. Yerko Ljubetic fue dejado en libertad horas más tarde. El 16 de febrero, Gonzalo Rovira, fue trasladado en calidad de arrestado por estado de sitio, al campamento militar de Conchi.

En dicho campamento, se encontraba junto a otros detenidos, todos ilegalmente incomunicados, además de estar sometida a censura previa la correspondencia de los detenidos. En el recurso de amparo presentado en su favor, se hace presente esta situación, representándose que el arresto debe llevarse a cabo en un lugar público de detención y no en un lugar no destinado al efecto. El tribunal ordenó levantar la incomunicación.

#### 1.12 BARRERA SCHLENKERT, LINA; dueña de casa, 54 años.

La afectada fue detenida por civiles que no se identificaron el día 13 de febrero de 1985, alrededor de las 20.30 horas, en los momentos en que regresaba de la casa de don Luis Cabezas, en la localidad de Peñaflo, domicilio en el cual permanece una de sus hijas, doña Miriam Opazo Barrera. Los tres civiles que la detuvieron, la subieron a un vehículo, le vendaron la vista y la trasladaron hasta un recinto que no puede ubicar, donde comenzó a ser interrogada por agentes que se encontraban en el lugar, en un número aproximado a los cinco. Le preguntaron por su hijo Raúl Opazo Barrera, quien debió abandonar el país en 1984 por razones políticas. El interrogatorio versó sobre quienes habían sacado a su hijo, como había salido, quienes eran sus amigos, en que país se encontraba, etc. Sabían de todos los hijos que tenía, de cuáles se encontraban en Chile y cuáles habían viajado al extranjero. La afectada señala, que el interrogatorio duró toda la noche, dejándola descansar a ratos largos, siendo vendada en la mañana nuevamente, dejándola en libertad, alrededor de las 8.30 horas del 14 de febrero, abandonada en el camino a Melipilla.

#### 1.13 ARRIAGADA SANHUEZA, VICTOR MANUEL; contador, 26 años.

El afectado fue detenido el día sábado 16 de febrero de 1985, alrededor de las 23.00 horas, en una plaza del sector Santa Ana, en el paradero 19 de Santa Rosa, por funcionarios de Investigaciones, quienes allanaron a numerosos jóvenes que se encontraban en el lugar. Al registrar las ropas y bolso del afectado encontraron panfletos y afiches, con leyendas contrarias a los Consejos de Guerra en tiempos de paz. Los funcionarios aprehensores trasladaron inmediatamente al afectado hasta la Comisaría de la población La Bandera; el día 17 de febrero, ingresaron al detenido a la Cárcel Pública, acusándolo de "ofensas a las Fuerzas Armadas", y poniéndolo a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago; el tribunal militar lo encargó reo por ese delito y ordenó, con fecha 26 de febrero, su libertad bajo fianza.

#### 1.14 VARGAS CARRASCO, CRISTIAN ENRIQUE; estudiante, 16 años.

Detenido el 17 de febrero, alrededor de las 23.30 horas, cerca de su domicilio, ubicado en la población Patria Nueva, Conchalí, por efectivos de Carabineros, sin que mediara motivo alguno.

El menor se encontraba junto a otros ocho jóvenes conversando en la vía pública, acercándose al lugar un grupo de carabineros, quienes sin dar explicación alguna arrestaron a Cristián Vargas. Los otros jóvenes reclamaron a los uniformados la injusticia

que se cometía, resultando también ellos detenidos. Incluso entraron a casas cercanas desde donde también se reclamaba el injustificado proceder policial.

El afectado junto a los otros detenidos fueron llevados a la Tenencia de Conchalí. El 18 de febrero fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de agresión a Carabineros, trasladándose a la Penitenciaría de Santiago. No obstante ser menor de edad, el parte de Carabineros decía que el joven tenía 19 años.

El 22 de febrero el fiscal lo encargó reo, remitiendo los antecedentes al 6º Juzgado de Menores de Santiago, y ordenando el traslado del afectado a la cárcel de Menores de Puente Alto.

1.15 FUENTES ACUÑA, PABLO DAVID; estudiante secundario, 19 años.

1.16 MOLINA PARADA, JOSE FRANCISCO; obrero, 22 años.

Los afectados fueron detenidos arbitrariamente por funcionarios de Carabineros, el día 18 de febrero de 1985, alrededor de las 21.00 horas, en los momentos en que conversaban con una amiga, en calles Antonio Acevedo Hernández esquina 30 de Octubre, en el interior de la población La Victoria. En esos momentos, paró frente a ellos un furgón de Carabineros del cual descendieron tres funcionarios, quienes sin mediar razón alguna, golpearon en la cabeza a los jóvenes con sus bastones de servicio, diciendo que debido al estado de sitio "no podían hacerse grupos". Los afectados fueron trasladados en el mismo furgón hasta una tenencia de Carabineros, donde fueron golpeados (ver capítulo Violencias Innecesarias con resultado de lesiones). Fueron dejados en libertad cerca de las 2.00 horas de la madrugada del 19 de febrero, con citación verbal para concurrir hasta la Primera Fiscalía Militar de Santiago, sin que se les indicara las razones.

1.17 ARRIAGADA ESCALANTE, RAMON LUIS AURELIO; egresado de Arquitectura, 37 años.

El 25 de febrero, aproximadamente a las 19.15 horas, en calle Ramón Carnicer—cerca de Plaza Italia, en cuyas inmediaciones se realizaba una manifestación de conmemoración del natalicio del prócer Manuel Rodríguez—, fue detenido el afectado por dos sujetos de civil no identificados, quienes procedieron a separarlo de Lilian Soto y Oscar Hernández que lo acompañaban en esos momentos.

Fue llevado hasta un Volkswagen, tipo auto, que esperaba a unos 20 metros del lugar de la detención, al cual fue introducido, obligándosele a agachar la cabeza que, además, le fue cubierta. El vehículo se puso en marcha en dirección al sur, y después de un recorrido con muchas vueltas y de alrededor de unos 15 a 20 minutos, arribaron a un recinto desconocido donde se le vendió de la vista, retirándosele la capucha con que le había sido cubierta su cabeza, y fue ingresado a una pieza en la que le revisaron sus ropas y le sacaron sus efectos personales (entre estos últimos se cuentan las llaves de su domicilio, al que posteriormente concurren sujetos que sustrajeron documentación de Arriagada y que luego ocuparon durante los interrogatorios que más adelante se le practicaron).

Cuando se encontraba en esa pieza, sus captores le señalaban que su detención era de carácter "selectivo", que se encontraba en calidad de "secuestrado", lo que implicaba la ineficacia de un recurso de amparo o cualquier acción judicial que se intentara.

Luego se inicia un interrogatorio que, en general, versa fundamentalmente sobre sus supuestas actividades políticas y acerca de nombres de personas, entre ellos el de Manuel Guerrero Ceballos y de José Manuel Parada Maluenda.

Después de permanecer esposado, se le interrogó por segunda vez, ahora en torno a nombres de personas que figuraban en dos agendas del afectado, una de las cuales anteriormente se le había extraviado, utilizándose además los documentos que le habían sido sustraídos de su hogar.

A intervalos, continuaron los interrogatorios, pero aumentándose progresivamente los niveles de incomodidad y de malos tratos.

Durante esos intervalos, fue sacado a un patio, en el cual se le sometió a un semi-colgamiento esposado a un poste.

En un momento, el que dirigía los interrogatorios, le advirtió que se le daba la última

oportunidad para que proporcionara la información deseada, pues de lo contrario, sería entregado a otras personas y el tratamiento sería muy duro.

Fue dejado por un período, que la víctima estima de una noche, en calidad de esposado; se quedó dormido, y cuando despertó comenzó a golpear una mesa con un palo, apareciendo luego dos sujetos que lo golpearon fuertemente y le pusieron otra venda más fuerte y segura. Más tarde, esposado fue colgado de una especie de trípode por cerca de una hora, al cabo de la cual llegó el que hacía de jefe y otros sujetos, el que le señaló que ese era un nuevo intento de "fuga", que al próximo lo matarían y que fugarse de ahí era absolutamente imposible.

Lo descolgaron y lo sentaron en una silla pequeña, lo golpearon y le dijeron que ahora comenzaría el verdadero interrogatorio; lo desnudaron y lo volvieron a colgar

Más tarde, se le sometió a otro interrogatorio más, que duró varias horas, durante el que paralelamente iban confeccionando un documento de muchas hojas, el que posteriormente debió firmar al extremo de cada una de las hojas, levantándosele un borde de la venda al efecto.

Después lo dejaron ducharse y lavar su ropa, indicándosele que sería conducido a otro lugar para "descansar". Así, en la parte posterior de un vehículo, vendado y esposado, fue trasladado, luego de un largo recorrido, a un lugar en que percibía un clima costero, como cerca de la playa y del mar; se le ingresó a una pequeña cabaña de madera prefabricada con un camarote y una colchoneta.

Luego de unas horas de permanecer en ese lugar, se produjo el terremoto (esto es, el día 3 de marzo), ante lo cual Arriagada manifestó preocupación por su familia. Los sujetos le indicaron que harían consultas por radio a Cobquecura —donde vive su madre—, informándosele posteriormente que efectuadas las consultas, se había determinado que su familia no tenía problemas.

En la mañana o madrugada del miércoles 6 de marzo, en el portamaletas de un vehículo fue conducido al lugar primitivo de detención, el que reconoció por algunos detalles, como por ejemplo un sillón en el que una vez fue sentado.

Ya en este lugar, se le comenzó a insinuar la posibilidad de quedar libre, y en la noche del mismo miércoles se le mencionó que partiría hacia Cobquecura, en un bus de recorrido ordinario, y que una persona lo acompañaría hasta el hogar de su familia. Asimismo, le advirtieron que debería permanecer en Cobquecura durante un período de 15 días en la casa, sin tomar contacto alguno, bajo amenaza de que si no lo hacía así, lo matarían.

De tal manera, lo introdujeron en el portamaletas de un vehículo; al cabo de dar varias vueltas, se dieron cuenta los sujetos que no llevaban las llaves de las esposas del afectado, por lo que regresaron al lugar desconocido.

Al día siguiente, jueves 7 de marzo, en la madrugada, lo trasladaron, vendado y agachado en la parte posterior de un vehículo, hasta las inmediaciones del Terminal Sur de buses, sector de Alameda con General Velásquez. Le insistieron, nuevamente, acerca de la amenaza de muerte si se llegaba a comunicar con alguien durante los 15 días.

Lo bajaron del automóvil, indicándosele que contara hasta 30 antes de sacarse la venda. Así lo hizo, dirigiéndose luego hasta el terminal, donde abordó, según las indicaciones previas, el bus de la línea Tur-Bus de las 7.30 horas, con destino a la ciudad de Chillán. De ésta, en otro bus viajó hasta la localidad costera de Cobquecura.

Hasta la casa de su madre en Cobquecura, donde permanecía Arriagada, el día 13 de marzo, aproximadamente a las 10.30 horas, se hizo presente un teniente de Carabineros de esa localidad, acompañado de otro funcionario policial, preguntando por la persona del afectado, requiriéndole su documentación, la que no tenía, pues ésta quedó en poder de sus captores.

Con fecha 14 de marzo, el afectado llegó a Santiago, y el mismo día presentó un escrito en el recurso de amparo interpuesto en su favor y de otras personas, dando cuenta a la Corte de Apelaciones de los hechos arriba detallados.

En el mismo recurso de amparo, todos los informes evacuados por los organismos de seguridad o policiales, en cuanto haber practicado la detención del afectado, fueron negativos; asimismo, el Ministerio del Interior informó a la Corte, que el afectado Arriagada no había sido detenido por orden de esa Secretaría de Estado.

Finalmente, la Corte de Apelaciones, con fecha 16 de marzo, negó lugar al recurso de amparo interpuesto en favor de Ramón Arriagada, ordenando, sin perjuicio de ello, que los antecedentes se remitieran al Juzgado del Crimen competente para que investigue la posible comisión de delitos, con ocasión de los hechos descritos por el amparado. Además, la Corte procediendo de oficio y a fin de asegurar la persona de Arriagada,

ordenó oficiar a la Dirección General de Carabineros de Chile para que dispusiera la protección personal del afectado durante un período prudente.

(Ver en capítulo de Apremios Ilegítimos: Arriagada Escalante, Ramón Luis Aurelio).

(Ver en capítulo de Arrestos Colectivos: Castillo Rubilar, Pablo Patricio y otros; y Durán Castro, Ernesto y otros).

#### 1.18 GUEVARA ILABACA, ANGEL FERNANDO; empleado, 26 años.

El 25 de febrero, aproximadamente a las 13.00 horas, cuando abandonaba una oficina, ubicada en Gálvez con Alonso Ovalle, a la que había ido a inscribir un arma de fuego recientemente adquirida, fue detenido por dos sujetos de civil que se identificaron verbalmente como funcionarios de seguridad, quienes lo introdujeron a un automóvil marca Peugeot, modelo 505, de color café oscuro, en el que esperaban otros tres vestidos de civil. En el interior lo obligaron a arrodillarse y le cubrieron la cabeza. Inmediatamente le retiraron sus efectos personales y comenzaron a sindicarlo como el que en su barrio "andaba haciendo el pánico"; luego le preguntaron por armas y panfletos. Después de un recorrido de alrededor de 30 minutos, el auto ingresó por un pasaje, traspasando un portón como de un garage; después lo hicieron caminar por un pasillo angosto sinuoso, con piso de madera, hasta llegar a una oficina con luz tenue; habían piezas de color cemento con piso de color rojo. Fue sentado en una silla con las manos atrás, y un civil que se ubicaba detrás suyo, lo interrogó acerca de su familia, sobre panfletos y las razones para inscribir un arma que "iba a usar para sus actividades políticas". Después empezaron a apretarle los testículos con las manos y enseguida lo trasladaron a otro cuarto de cemento, sin ventanas, sin luz, con una puerta con una ventana chica, en cuyo interior había una persona desnuda que le dijo ser del campamento Raúl Silva Henríquez, cuyo nombre olvidó. Después lo pasaron a otra pieza de iguales características quedando a solas, diciéndole que lo dejarían un rato para que "pensara" y dijera la verdad, para que reconociera que era "extremista".

Posteriormente, lo hicieron vestirse, diciéndole que mucha gente había pasado por esto, y que se iría sin decir nada a nadie, pues le tenían su dirección. Lo esposaron, debió agachar la cabeza; caminó por un pasillo más amplio, y lo subieron a un vehículo, dieron varias vueltas, incluso viajaron por un camino de tierra, luego recorrieron una calle muy larga hasta que fue abandonado en el Puente de San Bernardo, cerca de la Escuela de Infantería. Como a las 19.00 horas del mismo día. Cuando lo bajaron del automóvil le indicaron que contara hasta cincuenta y que luego podría irse, ya que de lo contrario una persona que lo apuntaba lo mataría si miraba.

(Ver en capítulo de Violencias Innecearias con resultado de lesiones: Guevara Ilabaca, Angel Fernando).

#### 1.19 POZO NOVA, MIGUEL HERNAN; estudiante medio, 23 años.

Detenido el 27 de febrero a las 10.00 horas en su hogar, ubicado en la población Lo Valledor Norte, por agentes de Investigaciones que se identificaron como tales, los que señalaron que la detención era debido a un proceso seguido ante el 15º Juzgado del Crimen.

Fue trasladado a la Comisaría Judicial de Investigaciones, y de ésta al día siguiente fue llevado a la Penitenciaría, donde informaron a su madre que el afectado permanecería incomunicado por cinco días.

Con anterioridad, el 4 de febrero de 1985, el mencionado tribunal había encargado reo a Miguel Pozo, por infracción al N° 7 del artículo 1º de la Ley Antiterrorista, que dice: "Cometen delito terrorista... los que en peligro de causar un estrago, atentaren contra vías de comunicación, diques u otras obras de similar naturaleza, o contra las instalaciones o elementos destinados al funcionamiento de servicios de utilidad pública".

### ARRESTOS COLECTIVOS EN SANTIAGO

#### 1.20 LOPEZ, RAUL; 20 años.

#### 1.21 PERALTA ALDERETE, SANDRA PATRICIA; estudiante universitaria, 22 años.

#### 1.22 VERGARA VERA, HUGO; cesante, 20 años.

#### 1.23 VILLAGRA URRUTIA, RICARDO; vendedor, 19 años.

Detenidos el 10 de febrero, alrededor de las 16 horas, en el interior del Parque O'Higgins, por efectivos de Carabineros que reprimían un acto cultural en homenaje a la folclorista Violeta Parra.

Un número indeterminado de admiradores de la inmortal folclorista, se dieron cita en dicho parque para conmemorar su natalicio. Al lugar llegaron efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes a golpes de lumas, disolvieron a los participantes, deteniendo a alrededor de 30 de ellos.

Los detenidos fueron subidos a un bus policial, donde fueron golpeados con pies, puños y lumas, y trasladados a la 2a. Comisaría de Carabineros, donde fueron fotografiados y tomadas las huellas dactilares. Además fueron interrogados sobre presuntas actividades políticas.

En la noche de ese mismo día, fueron dejados en libertad, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

(Ver capítulo de Violencias Innecesarias el caso de Villagra Urrutia).

1.24 BALTRA MORENO, JOSE GASTON; profesor de danza, 42 años.

1.25 LABBE REVECO, LORETO; estudiante de danza.

1.26 MIRANDA UBILLA, ANA MARIA; cantante, 35 años.

Los afectados fueron detenidos el día 12 de febrero de 1985, alrededor de las 12.00 horas, cuando se encontraban frente al teatro Municipal de Santiago, en calles Agustinas con San Antonio. Los amparados no cometían delito alguno, y no se les intimó orden de detención, siendo trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros. Para la hora indicada, se había programado ese día, en el señalado lugar, un acto organizado por el Coordinador Nacional Cultural, mediante el cual los trabajadores de la cultura manifestarían su repudio al Festival de la Canción de Viña del Mar, debido al derroche económico que significa, la predominancia de los valores extranjerizantes que conlleva el mencionado certamen, y la desubicación del mismo en el contexto cultural chileno.

Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, en el recurso de amparo ROL 145-85 en favor de los afectados, que éstos fueron detenidos por "sospechas", y que ésta consistió "en ser sorprendidos en el lugar de su detención en actitudes sospechosas, al ser consultados por su actitud, no dieron respuestas satisfactorias que desvanecieran las sospechas".

Los afectados fueron dejados en libertad incondicional el mismo día desde la 1a. Comisaría, sin cargos en su contra.

1.27 ATENAS FIGUEROA, EFRAIN ANTONIO; sacristán parroquia Inmaculada Concepción, 20 años.

1.28 CASTRO ORELLANA, SERGIO DIEGO; prof. Catequesis parroquia Inmaculada Concepción, 27 años.

1.29 TORRES MALDONADO, ANTONIO; empleado ocasional parroquia Inmaculada Concepción, 20 años.

1.30 ZUÑIGA ALMONACID, LUIS; estudiante secundario, 16 años.

Los afectados fueron detenidos por personal de la 13a. Comisaría de Carabineros el día 13 de febrero de 1985, alrededor de las 21.00 horas; Castro y Zúñiga frente a la parroquia Inmaculada Concepción; Atenas y Torres, desde el interior del antejardín de la indicada parroquia, ubicada en calles Santa Rosa con Américo Vespucio, en la

comuna de La Granja. Junto a ellos fueron detenidos muchos otros jóvenes, ya que en las inmediaciones del lugar, se produjeron manifestaciones contrarias al gobierno, durante las cuales se hicieron fogatas en calle Santa Rosa. De acuerdo con las declaraciones de familiares, las manifestaciones principales de protesta se efectuaron frente a la municipalidad de La Granja, ubicada en el paradero 25 de Santa Rosa.

Los detenidos fueron llevados hasta la 13a. Comisaría de Carabineros, habiéndoseles puesto a disposición del Ministerio del Interior, acusados de infringir la ley de seguridad del Estado, esa misma noche fueron llevados hasta la 1a. Comisaría de Carabineros, lugar donde permanecieron los cinco días que duró su detención. El menor de edad Luis Zúñiga, en la madrugada del 14 de febrero fue llevado hasta la Comisaría de Menores



(34º), y puesto en libertad la tarde del mismo día, siendo entregado a su madre.

Los otros tres detenidos fueron puestos en libertad, sin cargos en su contra, desde la 1a. Comisaría de Carabineros, lugar donde fueron fichados y fotografiados por civiles no identificados, el día 18 de febrero de 1985, al cumplirse cinco días de su detención.

- 1.31 AEDO VALENZUELA, DIXON.
- 1.32 AEDO VALENZUELA, JORGE.
- 1.33 ASENJO RIPERTI, LUISA ROSARIO; obrera POJH, 23 años.
- 1.34 BARRAZA PAZ, CLEMENTINA; dueña de casa, 54 años.
- 1.35 BARRERA FLORES, MARGARITA; dueña de casa, 28 años.
- 1.36 CARCAMO MERCADO, MARIA ELENA; cesante, 22 años.
- 1.37 DONOSO CASTRO, GRACIELA; dueña de casa, 58 años.
- 1.38 FLORES VILLALOBOS, JUANA EUGENIA; dueña de casa, 33 años.
- 1.39 FUENTES CARO, PATRICIA; dueña de casa, 23 años.
- 1.40 GONZALEZ CACERES, MIRIAM DEL CARMEN; dueña de casa, 29 años.
- 1.41 HORMAZABAL MARTINEZ, MARIA ISABEL; dueña de casa, 23 años.
- 1.42 MALDONADO RIVEROS, MARTA GLORIA.
- 1.43 MARQUEZ VILLARROEL, MARIA ELENA; dueña de casa, 50 años.
- 1.44 MARTINEZ DIAZ, OLGA DEL CARMEN; obrera POJH, 49 años.
- 1.45 MORALES MORALES, ELOISA DE LAS MERCEDES; dueña de casa, 29 años.
- 1.46 MORENO TRONCOSO, MIGUELINA DE LAS MERCEDES; obrera POJH, 25 años.
- 1.47 NECULMAN ARRATIA, ANGELINA VERONICA; dueña de casa, 27 años.
- 1.48 ORTIZ REYES, MAGALY DE LAS MERCEDES; obrero POJH, 30 años.
- 1.49 SANCHEZ CABELLO, MARIA ANTONIETA; dueña de casa, 28 años.
- 1.50 SANDOVAL LONCON, ROXANA DEL CARMEN; dueña de casa, 25 años.
- 1.51 TAMAYO HERNANDEZ, LORENZA; dueña de casa, 20 años.
- 1.52 VALENZUELA MEDINA, LAURA ROSA, auxiliar de párvulo, 22 años.

Las afectadas fueron detenidas por funcionarios de Carabineros el día 20 de febrero de 1985, alrededor de las 15.00 horas, cuando en compañía de otras 25 mujeres, se encontraban en las puertas de la Embajada de los Estados Unidos, en calles Teatinos con Agustinas, esperando una respuesta a una solicitud de entrevista con el embajador norteamericano en Chile y con el enviado del Presidente Reagan, Langhorne Motley, para que intercedieran en favor de sus familiares arrestados en Pisagua.

Luego de unos 10 minutos de espera, llegó una pareja de carabineros y enseguida una micro de Carabineros, con más de 10 funcionarios, quienes en medio de insultos y groserías les preguntaron que hacían en dicho lugar. Las mujeres se negaron a contestar debido al trato vejatorio que recibieron y el mayor a cargo de los funcionarios policiales ordenó la detención de estas personas, subiendo a la micro a 22 mujeres, 3 niños y una guagua, trasladándolos hasta la 1a. Comisaría de Carabineros.

Al ingresar a la comisaría las pusieron con la cara hacia la pared, y revisaron sus pertenencias personales. Posteriormente, funcionarios de Investigaciones las ficharon preguntándoles por el nombre del familiar arrestado en Pisagua, por sus datos personales y familiares y fotografiándolas de frente y de perfil. Luego llegaron civiles de la Central Nacional de Informaciones, quienes preguntaron por sus datos personales, por el nombre del familiar arrestado en Pisagua y porque se encontraban allí. Fueron liberadas a partir de las 22.00 horas del mismo día, luego de pagar una fianza de \$ 780, cada una, debiendo pedir dinero a los transeúntes para juntar el total. Todas quedaron citadas para concurrir el 26 de febrero de 1985, al Juzgado de Policía Local, acusadas de desorden en la vía pública.

- 1.53 ANTONIOLETTI ANTONIOLETTI, MARCOS ARIEL; estudiante medio, 16 años.
- 1.54 PALACIOS ESCOBEDO, GILBERTO ANTONIO; reportero gráfico del periódico "Fortín Mapocho", 26 años.

Fueron detenidos el 21 de febrero, aproximadamente a las 19.30 horas, en las inmediaciones de la Biblioteca Nacional donde se realizaba una manifestación en contra de la realización de los Consejos de Guerra.

A Gilberto Palacios, quien en su calidad de reportero gráfico fotografiaba a carabine-

ros cuando recogían un lienzo que decía: "NO A LOS CONSEJOS DE GUERRA", se le avalanzaron violentamente cerca de cuatro de dichos funcionarios, quienes haciendo caso omiso de la credencial que lo acreditaba como tal, lo trasladaron hasta un bus policial, al igual que a Marcos, siendo el primero golpeado con puños y pies por los carabineros, mientras permanecía tirado sobre el piso del bus, con su rostro cubierto. En una oportunidad, el carabinero que hacía de chofer, en voz baja le dijo a Palacios: "llevo 22 años en Carabineros y no tengo problemas de matar a un huevón más..."

Trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, después de unas horas, los detenidos fueron fichados por civiles; y luego vueltos a introducir a los calabozos.

El mismo día 21, el menor Marcos fue trasladado a la Cárcel de Menores y de ésta el mismo día, fue entregado a su abuela; en cambio, Gilberto Palacios fue dejado en libertad el día 6 de marzo, sin que le fueran devueltas dos máquinas fotográficas que portaba, las que, le dijeron, estaban en el edificio Diego Portales.

Durante la tramitación del recurso de amparo interpuesto en favor de Palacios, carabineros informó que había sido detenido por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, por lo que el abogado recurrente solicitó que en mérito de ese solo informe se fallara el recurso, pues carabineros no puede detener a una persona acusada de infringir dicha ley, si no mediante un requerimiento presentado por autoridad competente —lo que no ocurrió—, y que por lo anterior, el recurso, debía ser precisamente acogido. Por otra parte, se reclamó ante la incomunicación de hecho que afectaba al reportero gráfico debido a que no se permitía visitarlo si no era mediante autorización del Ministerio del Interior ante quien la madre de Palacios llegó incluso a presentar una solicitud escrita para obtener tal posibilidad; también se reclamó de la manera en que carabineros permitía ejercer el derecho a visita del detenido, cuando ello era posible, por cuanto en la primera oportunidad sólo se permitió el ingreso de su madre y no el de su cónyuge, en tanto que la ley habla de familiares y los policías no pueden hacer distingos arbitrarios entre unos u otros familiares; asimismo, se dio cuenta al tribunal que carabineros "...ha faltado a la verdad de esta Iltrm. Corte, porque ni siquiera está el amparado detenido por dichas razones (por Ley de Seguridad del Estado). En efecto, en el día de hoy (27 de febrero) este abogado concurrió a la 1a. Comisaría de Carabineros, a fin de requerir información acerca de los motivos por los cuales a mi cliente se le mantenía ya por sexto día detenido, y allí se me exhibió un Decreto Exento Nº 5197 de fecha 26 de febrero de 1985, en virtud del cual SE AMPLIA EL PLAZO DE DETENCION QUE HABIA ORDENADO EL D.E. 5191 de fecha 21 de febrero pasado, todo ello en virtud de las atribuciones que le otorga la disposición 24 transitoria de la Constitución, POR 15 DIAS MAS..."

En definitiva, ambos decretos fueron acompañados al recurso por el Ministerio del Interior recién con fecha 7 de marzo, informándose además por esa cartera de Estado que el amparado había sido puesto en libertad el día 6 del mismo mes, siendo que la Corte había ordenado con fecha 27 de febrero que el Ministerio informara y remitiera en su caso los decretos, para poder entrar a conocer el recurso. Esto es, mediante la tardanza de más de una semana en contestar, el amparado permaneció detenido sin que la Corte pudiese fallar el recurso o se decidiera por hacerlo prescindiendo del informe del Ministerio, situación ésta que afectó la celeridad en la tramitación de dicho recurso. En uno de los escritos el abogado defensor señaló: "...La naturaleza misma del recurso de amparo requiere que éste sea fallado con la mayor prontitud, y dentro de los plazos señalados en la Ley, y no cuando el mal causado por una prisión injusta adquiera graves proporciones o HAYA SIDO SOPORTADO EN SU TOTALIDAD, como de hecho está ocurriendo en la especie..."

- 1.55 CASTILLO RUBILAR, PABLO PATRICIO; ingeniero en minas, 33 años.
- 1.56 CASTRO PARRAGUEZ, MANUEL JORGE; estudiante universitario, 20 años.
- 1.57 CRÍSPI MUÑOZ, VICTOR MANUEL; técnico en refrigeración, 25 años.
- 1.58 MAUREIRA HERRERA, JAIME ALEJANDRO; gráfico, 33 años.
- 1.59 ORELLANA ROMERO, MANUEL BENITO; taxista, 25 años.
- 1.60 URZUA LIZANA, SANTIAGO AGUSTO; cesante, 29 años.

El 25 de febrero, aproximadamente a las 19.30 horas, cuando en las inmediaciones del Parque Bustamante con Providencia, se realizaba una manifestación en conmemoración del natalicio del prócer Manuel Rodríguez, civiles no identificados —algunos armados—, detuvieron a los afectados en circunstancias que no cometían delito ni les intimaran

orden competente para ello. Varios de los detenidos, al momento de sus arrestos fueron golpeados, y luego tirados al suelo en un estacionamiento de automóviles situado en el extremo norte del mencionado parque. El afectado Crispi da cuenta que frente al lugar donde él fue aprehendido, se encontraban apostados carabineros de fuerzas especiales, los que en ningún momento intervinieron ante la detención que practicaban esos civiles. Asimismo, dicho afectado relata que cerca del estacionamiento, contra una muralla, fue interrogado por un civil de pelo rubio sobre actividades políticas y vinculaciones militares; cuando los civiles se percataron de que portaba una tarjeta de la Vicaría Pastoral, le dijeron que los curas eran políticos; agregándole que, por esta vez, lo dejarían irse, hecho que efectivamente ocurrió. El mismo Crispi concurrió posteriormente a estampar denuncia ante la 19a. Comisaría de Carabineros, la que dichos funcionarios no acogieron, manifestándole que ellos nada tenían que ver con la Central Nacional de Informaciones.

Luego, los civiles trasladaron a los detenidos —a Orellana lo arrastraron tirándolo del pelo— hasta vehículos, entre ellos un utilitario azul oscuro, al parecer Suzuki, en los que vendados algunos y otros cubiertos con una lona, después de un trayecto que estiman cerca de 30 minutos, arribaron a un lugar secreto de detención, en el que debieron bajar escalas, caminar por pasillos, hasta que fueron introducidos a celdas individuales muy pequeñas, que describen algunos de color amarillo, con camastros de cemento y colchona de esponja forrada, de aproximadamente 10 centímetros; otro la describe de un color rosado y de concreto, de unos 2,2 metros de altura, con puerta de fierro y ventanilla; que hay extractor de aire a juzgar por el ruido que se produce, o que tiene aire acondicionado al lado de la puerta. En un momento Manuel Castro pidió ir al baño y al efecto le sacaron la venda, pudiendo comprobar que ese local tenía azulejos blancos y paredes amarillas; asimismo, en otra oportunidad en que lo hicieron apoyarse a una muralla con sus manos, sintió azulejos.

Por su parte, el afectado Manuel Orellana que llegó hasta el lugar cubierto con una lona dentro del vehículo, alcanzó a ver parte del lugar desconocido, que lo describe con bastante verde, con pandereta con enredadera de hojas grandes, y que habían dos pilas, una de arena y otra de ripio; luego lo vendaron. Este mismo afectado cuenta que en el inmueble se respiraba un fuerte olor a alcohol de clínica.

En ese recinto, algunos de los detenidos fueron interrogados, fichados y golpeados durante los interrogatorios que versaban sobre sus actividades personales; incluso en una ocasión, Pablo Castillo fue "careado" con otro detenido, al parecer Jaime Maureira, durante unos 15 minutos aproximadamente. A Manuel Castro le cortaron el pelo a tijeretas; a Manuel Orellana lo trasladaron a otra pieza en la que había una tina y en otra, a la que también fue llevado, había una plataforma metálica de unos 50 centímetros cuadrados, sobre la que debió pararse, para luego ser fichado; a Jaime Maureira lo sacaron desnudo a un patio del recinto —a otros compañeros de detención también los desnudaron—, le indicaron que se agachara y que pidiera su último deseo, situación que se repitió al momento de ser liberado, con la variante de que los aprehensores hicieron pasar la bala en un arma de fuego; también le pidieron "cooperación".

Algunos de los detenidos relataron que mientras permanecieron en el lugar secreto, escucharon gritos y quejidos de personas.

Antes de la medianoche del mismo día 25, fueron introducidos en vehículos y abandonados algunos en un cerro de Renca, y otros en calle Carrascal a la altura del 6.000, recuperando algunos sus ropas y otros perdiendo su documentación personal, dinero y objetos que sus celadores no les devolvieron.

(Ver en capítulo de Apremios Ilegítimos: Castillo Rubilar, Pablo Patricio y otros, y en capítulo de Violencias Innecesarias con resultado de lesiones: Maureira Herrera, Jaime Alejandro y otros)

(Ver en este capítulo: Durán Castro, Ernesto y otros, y en el de Arrestos Individuales: Arriagada Escalante, Ramón Luis Aurelio).

1.61 DURAN CASTRO, ERNESTO; ceramista, 36 años.

1.62 DURAN CASTRO, FREDDY GUILLERMO; dibujante, 38 años.

1.63 RAMIREZ SAAVEDRA, LUIS SEBASTIAN; cesante, 20 años.

Detenidos por sujetos de civil no identificados, el 25 de febrero, aproximadamente a las 19 horas, en las inmediaciones de Plaza Italia, sector en el cual se realizaba una manifestación de conmemoración del natalicio del prócer Manuel Rodríguez.

Luego fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, y puestos a disposi-

ción de la Tercera Fiscalía Militar el 27 de febrero; el tribunal encargó reos a los hermanos Durán Castro y decretó la libertad incondicional de Luis Ramírez, el 5 de marzo.

#### 1.64 MUÑOZ GONZALEZ, LUIS NIBALDO; empleado, 41 años.

El 25 de febrero, aproximadamente a las 21.15 horas, a la altura del paradero 29 de Santa Rosa, en circunstancias que se realizaba una manifestación en contra de la realización de los Consejos de Guerra, uno de los carabineros que llegaron al lugar, le disparó al afectado a la cara con su arma de fuego.

Debido a ello, fue trasladado hasta el Hospital Sótero del Río en calidad de detenido, permaneciendo en esta situación hasta el día siguiente.

(Ver su caso en el capítulo de Violencias Innecesarias con resultado de lesiones).

#### 1.65 VEGA VEGA, HERMES LUIS; fotógrafo.

El 27 de febrero, alrededor de las 23 horas, en circunstancias que un grupo de jóvenes realizaban un rayado de murallas en calle Central con Serena, fueron sorprendidos por carabineros, quienes alcanzaron a detener al afectado, trasladándolo a la unidad de Carabineros La Castrina. De ésta, al día siguiente, fue enviado a la Cárcel de San Miguel, y luego puesto a disposición del 6º Juzgado del Crimen, acusado de daños, tribunal que después de tomarle declaración ordenó su libertad por falta de mérito.

Mientras permaneció detenido en la unidad policial, los carabineros lo golpearon fuertemente.

## ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

### SAN FELIPE

1. 66 ACUÑA, NEREYDA, fonoaudiología
1. 67 ALCAINO, PABLO
1. 68 ALVARADO, MELENDEZ, ARMANDO; adm. pública
1. 69 ALBORNOZ, CIRO; Ing. plan común
1. 70 ABARZUA, JULIO; odontología
1. 71 ARANEDA, JAIME; odontología
1. 72 ANTONUCCI, PIA; matrona
1. 73 AGUAYO, VIVIANA; contador auditor
1. 74 ARAYA BERTUCCI, IRENE; medicina norte
1. 75 ABARCA, HUMBERTO; sociología
1. 76 AGUILAR, CARLOS
1. 77 ARENAS, ALBERTO; ingeniería comercial
1. 78 ASCALA, CAROLA; medicina norte
1. 79 ALVAREZ, MARIA TERESA; ingeniería
1. 80 ARAVENA, JUAN CARLOS
1. 81 BAGUS ALVAREZ, PATRICIO
1. 82 BELMAR RAMOS, MARCELA; educación física
1. 83 BECKET, RUSSEL; computación
1. 84 BUGUEÑO, MARCOS
1. 85 BURLANDO ARAYA, GILDA; pedagogía básica
1. 86 BUROTTO, HUMBERTO; sociología
1. 87 BEDUCIC PIZARRO, KAREN; ped. artes plásticas
1. 88 CAMPUSANO, RAUL
1. 89 CASTILLO OLMOS, MARCELA; enseñanza media
1. 90 CASTRO ROJAS, BERNA; medicina occidente
1. 91 CAZOR, FADEL; Ing. plan común
1. 92 CURIHUELTRO, RICARDO
1. 93 COLLADOS, ALEJANDRO
1. 94 CABALLERO BECKER, XIMENA; ed. parvularia

1. 95 CERDA, AIDA; egresada pedagogía francés
1. 96 CHOY CONSTANZO, JAMILET; postulante universitario
1. 97 CONTARDO, FERNANDO
1. 98 COTTET, MARÍA ANTONIETA
1. 99 CARVALLO, EDUARDO
- 1.100 CONTRERAS, JUAN CARLOS; enseñanza media
- 1.101 CARBULLANCA, LEANDRO
- 1.102 CAMPOS ROJAS, MARCELA; ed. párvulos
- 1.103 CORREA, SERGIO; ingeniería
- 1.104 CERDA, GASTON
- 1.105 DIAZ PIZARRO, CLAUDIO; educación física
- 1.106 DE LA CUADRA, FERNANDO
- 1.107 DIAZ, RODRIGO; ingeniería plan común
- 1.108 DIAZ TENDERO, DAFNE; medicina norte
- 1.109 DANERI, CLAUDIA; veterinaria
- 1.110 DELGADO, VERONICA; medicina norte
- 1.111 DELPIANO, LUIS; medicina occidente
- 1.112 ESPINOZA, MAGALY
- 1.113 ENCALADA, CARLOS
- 1.114 ENCINA, MANUEL; ingeniería
- 1.115 ECHEVERRIA, MARCOS; literatura
- 1.116 ESPINOZA P., GABRIEL; facultad de artes
- 1.117 FLORES GRAU, FIDEL; Ped. media
- 1.118 FARIAS SOBARZO, JUAN
- 1.119 FUENZALIDA, CECILIA; ciencias
- 1.120 FUENTES SAN MARTIN, MARCELA; licenciatura música
- 1.121 FLORES TORRES, CESAR; IPS
- 1.122 FERMA LEIVA, SANDRA
- 1.123 GONZALEZ TORO, AMPARO; pedagogía media
- 1.124 GARATE, CAROLINA
- 1.125 GONZALEZ ZUÑIGA, FLORENCIA; enfermería
- 1.126 GARCES, VERONICA; Ed. física
- 1.127 GUZMAN, MARCELA; odontología
- 1.128 GIESEN, EDUARDO; plan común Ing.
- 1.129 GONZALEZ FUENTES, LUCIO; teatro (expulsado)
- 1.130 GARCIA O., XIMENA; contador auditor
- 1.131 GONZALEZ, VLADIMIR; IPS
- 1.132 GUTIERREZ MANN, CLAUDIA; licenciatura artes
- 1.133 HERNANDEZ, ALFREDO
- 1.134 HERNANDEZ, ROSARIO; contador auditor
- 1.135 HUERTA, PATRICIO; licenciatura biología
- 1.136 ISLA ZUÑIGA, JORGE; medicina
- 1.137 IBARRA NUÑEZ, AURORA; pedagogía alemán
- 1.138 IRARRAZAVAL V., CARLOS; egresado técnico sonido
- 1.139 ITURRIETA, RODRIGO; Adm. pública
- 1.140 INZUNZO, JAIME
- 1.141 IRIARTE, SERGIO; plan común ingeniería
- 1.142 JUL CELIS, NANCY; educación parvularia
- 1.143 JENSEN, KENENTH; antropología
- 1.144 JORQUERA, PEDRO
- 1.145 KIWI KRAUSAKOFF, ILKA; medicina
- 1.146 LAMAISON, IVONNE; licenciatura francés
- 1.147 LABRA, ALFONSO; pedagogía física
- 1.148 LORCA, BERNARDO
- 1.149 LAMAISON, MARTA; Lic. Educación USACH
- 1.150 LASTRA, ANDRES
- 1.151 LEIVA BALTRA, ANDREA; licenciatura biología
- 1.152 LOPEZ JEREZ, ERIKA; ingeniería industrial
- 1.153 LUXORO, CLARA; medicina
- 1.154 LUNA, MONICA
- 1.155 MARINCIVIC GARCIA, DENISA; enseñanza media

- 1.156 METD, NATALIA
- 1.157 MALLER VERGARA, TATIANA; química y farmacia
- 1.158 MARCEL, CINTHIA; pedagogía castellano
- 1.159 MONSALVE, EMILIA; medicina
- 1.160 MOYA ALMUNA, MARIO; pedagogía filosofía
- 1.161 MUÑOZ GARATE, VILMA; pedagogía historia
- 1.162 MUÑOZ, VIOLETA; agronomía
- 1.163 MEJIAS, ROBERTO; ingeniería plan común
- 1.164 MILLAN VIVANCO, ALEJANDRO; pedagogía castellano
- 1.165 MONARDES, JOSE; ingeniería computación
- 1.166 MARTINEZ, MIGUEL; licenciatura geografía
- 1.167 MAZU URETA, RICARDO; IPS
- 1.168 MARTINEZ, LUCIA; arquitectura
- 1.169 MATTE, LUIS; ingeniería plan común
- 1.170 MANZANO, PATRICIO; ingeniería plan común
- 1.171 MOLINA, ESTEBAN; contador auditor
- 1.172 MORALES, ENRIQUE; medicina
- 1.173 MORALES BOZO, DAVID; medicina
- 1.174 MUÑOZ, VALENTINA
- 1.175 MUÑOZ, VICTORIA
- 1.176 MUÑOZ, ALVARO
- 1.177 NEGRETE I., ANA; administración pública
- 1.178 NEIRA, EUGENIO; sociología
- 1.179 NAVARRO, JUAN CLAUDIO; ingeniería
- 1.180 NAVARRO, JACQUELINE
- 1.181 OLAVE GARRIDO, VILMA; medicina
- 1.182 OLAVE, CARLOS; veterinaria
- 1.183 OYANEDEL GONZALEZ, ROXANA; pedagogía historia
- 1.184 PELUCHONNEU, OSCAR; ingeniería civil
- 1.185 PIZARRO, TITO; medicina
- 1.186 POBLETE, LUZ; medicina
- 1.187 PASCAL, CRISTOBAL; ingeniería alimentos
- 1.188 PEREZ ZUÑIGA, MONICA; educación básica
- 1.189 PEREZ, CAROLINA; ingeniería plan común
- 1.190 PALMA, CRISTIAN; sociología
- 1.191 PARADA, MIRTA
- 1.192 POBLETE TRONCOSO, CARLOS; ingeniería civil
- 1.193 PEREIRA, HUGO; plan común ingeniería
- 1.194 RIVEROS, MAX; licenciatura matemáticas
- 1.195 RAMIREZ, FRANCISCO; ingeniería civil
- 1.196 RIBERA IBAÑEZ, ANDRES; licenciatura geografía
- 1.197 ROJAS GAVILAN, ERICK; pedagogía música
- 1.198 ROJAS MALAGUEÑO, JULIO; pedagogía educación física
- 1.199 ROJO, NADIA; licenciatura en literatura
- 1.200 RAMIREZ, MARCELO
- 1.201 RODRIGUEZ, XIMENA
- 1.202 ROJAS SALAZAR, JOSE; pedagogía historia
- 1.203 RAMIREZ VASQUEZ, JORGE; medicina
- 1.204 RODRIGUETT, CRISTOBAL; enseñanza media
- 1.205 ROMAN BUSTAMANTE, ANTONIO; pedagogía castellano
- 1.206 REYES, RODRIGO
- 1.207 SALINAS, ALEJANDRO; contador auditor
- 1.208 SILVA SOTO, ALEJANDRO; administración pública
- 1.209 SANCHEZ, CATALINA
- 1.210 STEVENS, CATHERINE; veterinaria
- 1.211 SALINAS, OSCAR; contador auditor
- 1.212 SALAZAR QUIROGA, MARCIA; administración pública
- 1.213 SALAME, ALVARO; ingeniería plan común
- 1.214 SILVA, GERARDO
- 1.215 STUARDO ROJO, JULIO; derecho
- 1.216 SCROGGEI S., JUAN PABLO; derecho

- 1.217 SALINAS, NELLY
- 1.218 SANHUEZA, JESSICA
- 1.219 SOTO, LUIS; contador auditor
- 1.220 SEPULVEDA, ERIKA; contador auditor
- 1.221 SAMBON, RENZO
- 1.222 SANCHEZ, CATALINA
- 1.223 SONATORE, MIGUEL
- 1.224 TAMBLAY SEPULVEDA, EDUARDO; medicina
- 1.225 TOBAR, MONICA; enfermería
- 1.226 TOBAR ARAVENA, TATIANA; química y farmacia
- 1.227 TORO, GUSTAVO; ingeniería
- 1.228 TOLOZA, RICARDO; medicina
- 1.229 TORREALBA, ANDREA; pedagogía castellano
- 1.230 TRONCOSO, FRANCISCA
- 1.231 ULRICKSEN, KATHERINE; medicina
- 1.232 SAGREDO DIAZ, BORIS; bioquímica
- 1.233 URIBE BRICEÑO, MARIO
- 1.234 URIBE, MARCELA; administración pública
- 1.235 URRUTIA, LEO
- 1.236 VARAS, ANA IRIS; ingeniería plan común
- 1.237 VARGAS, LUIS; ingeniería eléctrica
- 1.238 VALENCIA, NATASHA
- 1.239 VALDEBENITO, XIMENA; estudiante pedagogía física
- 1.240 VARGAS, RODRIGO
- 1.241 VALVERDE, CRISTIAN
- 1.242 VELOSO IGLESIAS, GERMAN
- 1.243 VERA MIRANDA, HERNAN
- 1.244 VEGAS, HECTOR
- 1.245 VELLER, MAURICIO
- 1.246 VIDAL, XIMENA; tecnología médica
- 1.247 VIDAL ZAMUDIO, XIMENA; estudiante parvularia
- 1.248 VIMSTEIN, MILENA
- 1.249 VILLALOBOS, CLAUDIA
- 1.250 VARELA, PATRICIO; estudiante licenciatura en filosofía
- 1.251 VELOZO, LUIS; estudiante medicina
- 1.252 VILINAS, YERKO
- 1.253 VIAL ORTIZ, MARCELA
- 1.254 YAÑEZ SALINAS, MARCELO
- 1.255 YAÑEZ OYARZUN, ALEJANDRO; estudiante medicina veterinaria
- 1.256 ZAPATA, MARCELO; estudiante ingeniería civil

Todos los mencionados, se encontraban distribuidos en localidades cercanas a San Felipe o Llay-Llay, realizando un trabajo voluntario de verano de ayuda a la comunidad, organizado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, FECH.

Específicamente estos estudiantes se encontraban en las localidades de Arturo Prat, en Llay-Llay, Casuto, Santa Teresa, Patagual. Fueron detenidos por funcionarios de Carabineros el 8 de febrero en vistosos operativos; se utilizó gran cantidad de vehículos, en los cuales se trasladó a los estudiantes detenidos a distintas comisarías de Carabineros, donde fueron objeto de apremios, fundamentalmente de ejercicios forzados que provocaban dolor muscular y agotamientos. Posteriormente los detenidos fueron trasladados a Santiago.

Muchos lugareños se opusieron a la detención de los estudiantes, y reclamaban del trato que se les estaba dando al momento de la aprehensión; también algunos de ellos fueron detenidos.

En Santiago, falleció mientras era trasladado desde la 1a. comisaría a la Posta Central, el estudiante Patricio Manzano.

- 1.257 ALFONSO ACEVEDO, LOPEZ
- 1.258 ALLENDE SEGOVIA, RICARDO
- 1.259 ESCANILLA SEGOVIA, JAIME

- 1.260 ESPINOZA FERNANDEZ, FELIX
- 1.261 FARIAS, MANUEL
- 1.262 GONZALEZ, BORIS
- 1.263 HENRIQUEZ, CARLOS
- 1.264 MORALES MORALES, AMARO
- 1.265 NAVARRO, NELSON
- 1.266 RODRIGUEZ, JAVIER

Los mencionados, pobladores de San Felipe y de la localidad de Patagual, fueron detenidos al mediodía del 8 de febrero de 1985, por funcionarios de Carabineros, cuando reclamaban de la detención y trato que se les daba a Estudiantes Universitarios de la Universidad de Chile que se encontraban en esa zona realizando trabajos de verano de ayuda a la comunidad y que habían sido detenidos en la mañana de aquel día.

Las detenciones de estos pobladores y lugareños, se debieron fundamentalmente a la oposición que éstos prestaron a la acción de Carabineros que a viva fuerza y en forma violenta detuvo a gran cantidad de universitarios, que se encontraban en la zona. Algunos fueron detenidos en el mismo lugar que los universitarios y otros en la comisaría de Carabineros (prefectura) de San Felipe, cuando concurrieron a reclamar por las detenciones.

## VALPARAISO

- 1.267 DAVILA LEON, OSCAR ROMILIO; estudiante de servicio social, Universidad Católica de Valparaíso.

Fue detenido por funcionarios de Carabineros, Comisión Civil, el 3 de febrero de 1985, en su domicilio.

Mantenido en comisaría de Carabineros, inicialmente sin visitas, para el día 7 ser entregado a Investigaciones, lugar en el que permaneció hasta el 8 de febrero, día en que fue trasladado a Santiago con el objeto de ser relegado a Conchi, junto con otros detenidos de su zona.

- 1.268 GUERRERO, CARLOS; dirigente del sindicato de la construcción de Valparaíso.
- 1.269 HENRIQUEZ, CARLOS; dirigente de taxistas 5a. región.
- 1.270 VUSCOVIC ROJO, SERGIO; presidente del MDP de Valparaíso.

Detenciones practicadas el día 5 de febrero entre las 6 y 8 hrs.

Los individualizados fueron detenidos en sus respectivos domicilios, por funcionarios de Investigaciones, los que portaban una lista con aproximadamente 10 nombres de personas que serían detenidas, en operativos casa por casa.

Para detener se hizo presente por parte de los detectives, que se actuaba a nombre del Ministerio del Interior.

Fueron conducidos al Cuartel de Investigaciones de Valparaíso, permaneciendo en dicho lugar hasta el 8 de febrero, día en que fueron trasladados a Santiago, para ser finalmente relegados a Conchi.

En recurso de amparo interpuesto en Corte de Apelaciones de Valparaíso, se sostuvo que estas detenciones son una ofensiva del Ministerio del Interior, tendiente a atemorizar a la población, más que tratar de sancionar a los mencionados.

- 1.271 ROJAS VERGARA, SERGIO; dirigente de la CEPS, Valparaíso.

El mencionado fue detenido el 7 de febrero de 1985, por funcionarios de la CNI, en la vía pública.

Conducido a lugar desconocido, fue interrogado en relación a sus actividades, y las de toda su familia. Se le trató de vincular a atentados terroristas, y se le acusó de haber tenido en su poder armas.

Puesto a disposición de la Fiscalía Militar el 11 de febrero, siendo liberado el mismo día por falta de méritos.



- 1.272 ESPINOZA SILVA, GABRIEL ANDRES; cesante.
- 1.273 FIGUEROA, ROSA GRACIELA; dueña de casa.
- 1.274 FIGUEROA GOMEZ, HECTOR LUIS; empleado.
- 1.275 HERRERA ZUAZOLA, RENE JOSE; chofer.

Todos los mencionados, fueron detenidos en su domicilio común, el día 8 de febrero de 1985, en la madrugada, por agentes de la CNI, quienes actuaron en forma violenta y causando serios destrozos en la vivienda.

El día 10 de febrero fue liberado Héctor Figueroa Gómez, y el 11 de febrero los restantes detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso por supuesta infracción a la Ley de Control de Armas y explosivos. Encargados reos el 15 de febrero por infracción Ley de Control de Armas.

En un primer momento se pretendió vincular a los detenidos con un atentado con explosivos a un bus de Carabineros ocurrido en el mes de noviembre de 1984 en el cual fallecieron cuatro policías.

- 1.276 AREVALO ESTAY, MARCO.
- 1.277 BARAHONA CARVAJAL, LUIS; estudiante universitario, 23 años.
- 1.278 CARTES ARRUE, JEANETTE; estudiante universitario.
- 1.279 GARCES SCHONNER, ADOLFO.
- 1.280 MORALES DE LA PIÑA, LUIS; estudiante universitario, 22 años.
- 1.281 MUÑOZ ARAVENA, GONZALO; estudiante universitario, 18 años.
- 1.282 ROMAN PEREIRA, BERTA.
- 1.283 SEPULVEDA FIGUEROA, FRANCISCO; estudiante universitario, 25 años.
- 1.284 SOTO ALVAREZ, IVAN; estudiante enseñanza media, 18 años.

Los mencionados fueron detenidos en las cercanías de La Calera, el día 8 de febrero de 1985 en la madrugada. Sus aprehensores fueron numerosos agentes de la CNI, quienes rodearon una especie de campamento de verano que tenían los detenidos.

El día 11 de febrero los familiares de los afectados, la mayoría vive en Valparaíso y Viña del Mar, fueron avisados por agentes de la CNI, de la detención de los mencionados. Se les manifestó que podrían preguntar por ellos en la Fiscalía Militar de Valparaíso. Esto significó un verdadero reconocimiento de incomunicación de hecho, por parte de la CNI en perjuicio de los detenidos, pues además fue imposible obtener datos relacionados con el lugar en que se mantenía a los afectados, quienes, según sus familiares, habían salido de paseo.

El día 12 de febrero, todos los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso. El día anterior, se interpuso recurso de amparo, denunciando la ilegal incomunicación, y el hecho de desconocerse su paradero.

Según un comunicado de DINACOS, los afectados formaban parte de una Escuela de Guerrillas.

Con fecha 15 de febrero son encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas.

- 1.285 VALENCIA MORALES, MIGUEL; obrero.

Detenido en la vía pública, centro de Valparaíso, por funcionarios de Carabineros, el 11 de febrero de 1985.

Los funcionarios policiales intentaron acusar al mencionado de repartir panfletos momentos antes de su detención. Conducido a la Comisaría de Carabineros, fue liberado en horas de la noche del mismo día, sin cargo alguno, y sin que su detención fuese registrada.

- 1.286 CARREÑO PEREZ, SERGIO; cesante.

Detenido por Investigaciones en la vía pública, el 19 de febrero de 1985, como sospechoso de "actos subversivos". Fue conducido por los detectives hasta el Cuartel Central de Investigaciones de Valparaíso, lugar en el que fue interrogado.

Liberado con fecha 20 de febrero, sin que sus familiares pudieran enterarse de la detención, pese a que en Investigaciones se prometió al detenido que éstos estaban avisados de su situación.

- 1.287 CANCINO ROJAS, ROBERTO; estudiante.
- 1.288 CONTRERAS PUELMA, MIGUEL; empleado, 26 años.
- 1.289 CONTRERAS TOBAR, JORGE; estudiante.
- 1.290 GONZALEZ, EDUARDO; estudiante universitario.
- 1.291 GONZALEZ ORELLANA, MARCELO; cesante.
- 1.292 GODOY ECHEGOYEN, CARLOS; estudiante de pedagogía en Historia, 24 años.
- 1.293 HUERTA ORELLANA, SERGIO; estudiante universitario.
- 1.294 OSSANDON RIQUELME, EDUARDO; estudiante universitario.
- 1.295 OSSES BELTRAN, JUAN; estudiante universitario.
- 1.296 RADAT BARRA, CRISTIAN.
- 1.297 REYES URRRA IGNACIO, empleado.
- 1.298 SOTO RODRIGUEZ, JORGE.
- 1.299 SOTO MALDONADO, DAVID; estudiante universitario.

Los mencionados, fueron detenidos en la localidad de Quinteros, el día 20 de febrero, por funcionarios de Carabineros, que actuaban con apoyo de civiles. La detención se produjo en una vivienda particular, la que sufrió daños producto de la acción de los aprehensores.

Todos fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros de Quinteros, siendo allí interrogados.

Con fecha 25 de febrero, el Diario La Segunda, informó que Carlos Godoy Echegoyen había fallecido con fecha 22 de febrero, mientras era conducido desde la Comisaría de Carabineros a un centro asistencial.

El mismo 25 de febrero, los otros detenidos son puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso, acusados de infracción a la Ley Antiterrorista. También la Fiscalía Militar toma conocimiento de la muerte de Godoy Echegoyen.

Un comunicado de DINACOS, señaló a los integrantes del grupo como miembros de una escuela de guerrillas, y se manifiesta que la muerte de Godoy Echegoyen, se debió a una deficiencia cardiovascular. En similares términos se emitió un comunicado por parte de la Intendencia Regional. El Fiscal Militar declaró reo a 10 de los 12 detenidos puestos a disposición, y dejó en libertad incondicional a Sergio Huerta y Eduardo Ossandón. La encargatoria de reo es por infracción a la Ley Antiterrorista.

Con fecha 24 de febrero se había interpuesto recurso de amparo en favor de todos los detenidos, pues se ignoraba el deceso de Godoy Echegoyen, En el escrito se protestó contra la incomunicación de que eran objeto sin que la hubiese decretado un tribunal.

La familia de Godoy Echegoyen interpuso querrela por homicidio dado el caso que una vez en libre plática, los otros detenidos, manifestaron que todos en menor o mayor grado fueron torturados mientras permanecieron en la comisaría de Carabineros de Quinteros.

Se estableció que una de las personas que más torturaron, fue Carlos Godoy Echegoyen.

- 1.300 ABARCA HERRERA, RAMON; estudiante.
- 1.301 DE LA PAZ, ALEX DONATO; estudiante, 22 años.
- 1.302 FARIAS ORREGO, HERNAN; egresado de E. M.
- 1.303 FARIAS ORREGO, MARCELO; estudiante universitario.
- 1.304 MIRANDA HERNANDEZ, DAVID; empleado, 24 años.
- 1.305 VALENZUELA, WILLIAM.

Los mencionados fueron detenidos por carabineros, en la vía pública, mientras en grupo departían al atardecer, el 28 de febrero.

Carabineros manifestó, que se trataba de un control de veraneantes. Sin embargo, en el recinto policial al que fueron conducidos, se les interrogó en relación a su posición respecto al Gobierno.

Fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de Agresión a Carabine-

ros, el viernes 1º de marzo. El mismo día fueron dejados en libertad por falta de méritos.

## CONCEPCION

- 1.306 BRAVO CID, ARNOLDO; trabajador de la CAP, Presidente del cuerpo de delegados de CAP, 54 años de edad.
- 1.307 DEIJ ESCRIBANO, ANTONIO; secretario general sindicato de la construcción de Concepción, 35 años.
- 1.308 LARA VALENZUELA, LINO JOSE; presidente de la Federación Campesina Liberación, 52 años.
- 1.309 LOPEZ LOPEZ, CARLOS; presidente del Sindicato Campesino Libertad, 46 años.
- 1.310 RIVAS SALAZAR, ABRAHAM BAUTISTA; dirigente de la construcción, 46 años.
- 1.311 SOTO ROA, MANUEL; obrero POJH.
- 1.312 TAPIA VALDIVIESO, HUGO; dirigente Agrupación de Cesantes.

Todos los mencionados fueron detenidos en sus hogares o lugares de trabajo el día 5 de febrero de 1985, en operativos realizados por funcionarios de Investigaciones, siendo trasladados hasta el Cuartel Central de dicha Institución.

Los afectados pertenecen en su calidad de dirigentes a la Coordinadora Nacional Sindical, 8a. región, y habían firmado una denuncia por allanamiento ilegal de su sede.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los detenidos se señaló que las detenciones son dirigidas y tendientes a desarticular, por la vía del temor, el aparato sindical de la 8a. región.

El día 8 de febrero 6 de los detenidos son relegados al campo de prisioneros de Conchi, en calidad de arrestados por Estado de Sitio. Sólo fue liberado Manuel Soto Roa, ya que en realidad a quien se buscaba era a su hermano Miguel Soto, Dirigente Sindical.

## PUNTA ARENAS

- 1.313 GOMEZ SOTOMAYOR, ARMANDO; jubilado, 62 años de edad.
- 1.314 VIDAL ADIO, JUAN MANUEL; ingeniero ejecución, 29 años.

Ambas personas fueron detenidas el 21 de febrero de 1985, a las 23 hrs, en su domicilio, Zenteno 2459, Pta. Arenas; por funcionarios de Carabineros, quienes además allanaron el domicilio de ambos.

Fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros, lugar en el que permanecieron hasta el día 1º de marzo, cuando Sotomayor fue relegado a la Localidad de Puerto Cisnes y Vidal liberado.

Por ambos se había interpuesto recurso de amparo. En éste, la Intendencia Regional informó que se procedió de acuerdo con decreto exento 5192 del Ministerio del Interior, dictado de acuerdo con el art. 24 transitorio de la Constitución, por ello, el amparo fue rechazado.

- 1.315 GUINEO GUINEO, EPIFANIO ROQUE; trabajador ENAP, 28 años.
- 1.316 GUINEO GUINEO, FRANCISCO HERNANDO; trabajador pesquero, 22 años.

Ambos hermanos fueron detenidos los días 8 y 9 de febrero de 1985, por carabineros de civil.

En cada una de las detenciones, los afectados fueron conducidos a lugares secretos de detención, con la vista cubierta con vendas, y torturados mientras eran interrogados en relación a las contra manifestaciones que se realizarían en el mes de marzo con motivo de la visita de Pinochet a Punta Arenas. Esto debido al hecho que en algunas murallas de la ciudad aparecieron rayados llamando al segundo Punta Arenazo.

Se liberó a los detenidos el mismo día en que fueron aprehendidos con la advertencia, que de producirse contra manifestaciones en contra de Pinochet en el mes de marzo, serían detenidos.

- 1.317 GALVES, PABLO; empleado ENAP.

El afectado fue detenido por funcionarios de Carabineros el día 28 de febrero de 1985, luego de que su hogar fuera allanado casi al término del día.

Esta detención formó parte de todo un operativo que consistió en allanamientos a parientes o dirigentes de la oposición en Punta Arenas, tendientes a inhibir a la ciudadanía a realizar manifestaciones contrarias a la llegada de Pinochet; todo esto, a poco más de un año de que fuera objeto de contra manifestaciones en un acto público oficial.

En cada hogar allanado se advertía por parte de los funcionarios encargados, que de producirse manifestaciones, se procedería a detener a los moradores de las viviendas.

En el caso del afectado, éste se resistió al allanamiento, y por ello fue arrestado.

Fue liberado en la mañana del día 1º de marzo.

## 2. Amedrentamientos en Santiago.

2.1 CABEZAS ANTIL, LUIS FRANCISCO, 20 años.

2.2 CABEZAS ANTIL, ROXANA

2.3 OPAZO, RAUL

2.4 OPAZO BARRERA, MYRIAM

En declaración jurada otorgada ante notario público, se denuncia que civiles que no se identifican, ni muestran orden alguna, han allanado el domicilio de los afectados, ubicado en calle Rafael Sanzio 1028, Malloco, además de preguntar en forma amenazante por Luis Cabezas y Raúl Opazo, y por otros jóvenes de nombre Carlos y Ricardo. El primer allanamiento ocurrió el 7 de enero de este año.

Posteriormente el 11 de febrero nuevamente el hogar fue allanado por dos civiles, que sin estimar orden competente, ingresaron al inmueble y preguntaron por las mismas personas. Al no encontrarlas, amenazaron con llevarse detenidas a Roxana Cabezas y Myriam Opazo.

Luis Cabezas Antil sufrió en el año 1984 una serie de detenciones y fue objeto de hostigamiento. A fines de ese año viajó fuera del país.

2.5 JARA JARA, CARLOS ALEJANDRO; publicista, 32 años.

En un recurso de amparo preventivo el afectado denuncia que el martes 5 de febrero alrededor de las 17 horas llegaron a su domicilio, ubicado en calle Mañío 6363, población Yungay, La Granja, 6 civiles armados, quienes no se identificaron y que llegaron preguntando por él.

Al señalar su cónyuge que no se encontraba en esos momentos en casa, procedieron a ingresar al inmueble, efectuando un ilegal allanamiento. Al solicitársele una orden que los autorizara para proceder, empujaron, insultaron y amenazaron con un arma a la esposa del afectado. Todo ello en presencia de una anciana de 90 años de edad y de dos menores de 6 y 1 años de edad.

Al hacer abandono del domicilio, manifestaron que volverían en cualquier momento a detener al afectado. Pero no mostraron orden de detención alguna.

2.6 GONZALEZ HERMOSILLA, MARIA ALEJANDRA; estudiante, 20 años

El 6 de febrero la afectada comenzó a recibir por diferentes vías anónimos en que la amenazaban a ella y a su familia. Las leyendas advierten: "¿Quieres paz para tu familia?"; "¿A qué fuiste anoche a la Iglesia?"; además se acompaña una figura humana que le faltan la cabeza, manos y piernas. Otros anónimos dicen: "¡Cuidate o pronto te visitaremos!" y se acompaña una figura que cuelga de una sopa.

En total recibió cuatro anónimos de parecidas características.

María González es activa integrante de la "Agrupación Cultural Gregorio Martín", que funciona en el paradero 18 de Santa Rosa, y está ligada a la parroquia del sector.

DIRIGENTES CAMPAMENTO JUAN FRANCISCO FRESNO

2. 7 ARIAS PIZARRO, MARCELO; delegado

- 2. 8 ARRIAGADA AHUMADA, JORGE; subdelegado
- 2. 9 ARRIAGADA AHUMADA, REBÉCA; delegada
- 2.10 BARBOZA, FRANKLIN; delegado
- 2.11 CARDENAS VARGAS, IVAN; subdelegado
- 2.12 DEL VALLE SEPULVEDA, DINA; delegada
- 2.13 DIAZ HENRIQUEZ, LUIS; prosecretario
- 2.14 ESPINOZA ESPINOZA, LUIS; delegado
- 2.15 FALCON ACUÑA, JUAN; delegado
- 2.16 FARIAS CASTILLO, GEORGINA; delegada
- 2.17 GARCIA VALLEJOS, CESAR; subdelegado
- 2.18 GONZALEZ CARDENAS, GUILLERMO; vicepresidente
- 2.19 JARA LLERMANA, JOSE; delegado
- 2.20 JIMENEZ PALAVECINO, LUIS; delegado
- 2.21 LEON SEPULVEDA, JORGE; subdelegado
- 2.22 MALDONADO, HUGO; cuidador policlínico
- 2.23 MANQUEPIL MALIQUEO, ANTONIO; delegado
- 2.24 MATURANA DIAZ, JOSE MANUEL; presidente
- 2.25 MENDOZA GONZALEZ, OSCAR; delegado
- 2.26 MORALES TENDERINI, PATRICIO; delegado
- 2.27 MUÑOZ HUICHACAN, SAMUEL; delegado
- 2.28 NEGRETE NUÑEZ, ALBERTO; delegado
- 2.29 NEIRA CAMPOS, RICARDO; delegado
- 2.30 NEIRA ROLDAN, JOSE; subdelegado
- 2.31 OLAVARRIA, MARCOS; secretaria
- 2.32 PAREDES VERA, VICTOR; delegado
- 2.33 POZO MEDINA, IRIS, relacionadora pública
- 2.34 RODRIGUEZ, MAURICIO; relacionador público
- 2.35 SANCHEZ ALVARADO, JOSE; subdelegado
- 2.36 SANTIBAÑEZ, JUAN; subdelegado
- 2.37 TAPIA ESPINOZA; GUILLERMO; delegado
- 2.38 UBILLA VALDES, MARISOL; delegada.
- 2.39 VALDIVIA GONZALEZ, ROBERTO; subdelegado
- 2.40 VALENZUELA, LILIANA; delegada
- 2.41 VASQUEZ GUTIERREZ, LUIS; delegado
- 2.42 VELASQUEZ LOPEZ, JOSE; delegado
- 2.43 YAÑEZ CHEVERINE, JOSE; tesorero

Todas estas personas, dirigentes del Campamento Francisco Fresno, recurrieron de amparo preventivo en su propio favor, y en favor de todos los pobladores que viven en él. Por estimar que sus vidas están en peligro, y existir temores fundados derivados de graves agresiones que han afectado a dirigentes de dicho campamento.

Desde que los pobladores del Campamento Monseñor Francisco Fresno ocuparon, de hecho, los terrenos eriazos ubicados en el paradero 35 de Santa Rosa en septiembre de 1983, al igual que sus vecinos del Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez, han sido objeto de constante hostigamiento por los organismos policiales y de seguridad. A partir del estado de sitio, las acciones en contra de los dirigentes y pobladores del campamento han adquirido mayor gravedad.

En un recurso de amparo preventivo presentado el 11 de febrero, como en una querrela criminal presentada el día 19 del mismo mes, dirigentes del campamento denunciaron los últimos acontecimientos de que han sido víctimas.

Desde la instauración del estado de sitio, un grupo de pobladores ligados a la Unión Democrática Independiente (UDI), organización en la que militan ex funcionarios del régimen, que se han arrogado la representación de los pobladores del campamento.

A fines del mes de enero, el presidente del campamento, José Manuel Maturana Díaz, junto a otros dirigentes, solicitaron una entrevista al Intendente Metropolitano, a fin de plantearle diversos problemas que les afectan. A pesar de haberseles concedido la audiencia, se les comunicó después de tres horas de espera que el Intendente no podía recibirlos.

Paralelamente, pobladores de dicho campamento, ligados a la UDI, fueron recibidos por autoridades de gobierno y según informaciones de prensa habrían solicitado un operativo para controlar a "delincuentes". Las mismas informaciones de prensa, hacen apa-

recer a una persona individualizada como Miguel Pincheira en calidad de presidente de una supuesta nueva directiva, como requirente de dichos operativos. En la ocasión el Intendente señaló que se tomarían "drásticas medidas, como corresponde en estos casos".

Los días 6, 7, y 8 de febrero, desde las 21 horas el campamento fue ocupado militarmente por fuerzas conjuntas del Ejército, Carabineros, Investigaciones y de la CNI. Los efectivos se movilizaban en camiones, microbuses, furgones y vehículos particulares. Detuvieron a todos los varones que en esos momentos se encontraban en sus mediaguas. En algunos casos se procedió a allanar las "viviendas".

En uno de estos operativos, el del 7 de febrero, se retuvo por alrededor de una hora al sacerdote del sector, quién fue interrogado acerca de sus actividades y fue advertido que estas era ilegales en razón del estado de sitio.

Del mismo modo, algunos pobladores fueron interrogados acerca de las actividades de los dirigentes del campamento.

La casi totalidad de las personas detenidas fueron puestas en libertad, luego que se revisaron sus antecedentes.

Después que se interpusó el recurso de amparo preventivo, el 12 de febrero, cerca de las 4 horas, el presidente del Campamento fue despertado por ruidos de alguien que empujaba y daba golpes de pie a la puerta de entrada. Al preguntar de que se trataba y quiénes eran los intrusos, el sujeto que empujaba la puerta le contestó "somos nosotros huevón, no te vamos a detener, te vamos a matar". Ante ello José Maturana, semi desnudo, salió a refugiarse en unas parcelas, los sujetos alcanzaron a dispararle, pero sin alcanzarle. De inmediato entraron dos individuos al interior de la mediagua, con sus rostros cubiertos, quienes revisaron y destruyeron todo lo que encontraron, a la vez que insultaban groseramente a la cónyuge, y al hijo de 3 años del afectado. Después que destruyeron todo, los sujetos salieron a buscar a José Maturana, oportunidad en que madre e hijo se refugiaron en una casa de una vecina, Gladys Briones.

Pasado un tiempo la Sra. Gladys fue a la casa destrozada para sacar leche para el desayuno del niño, al salir pudo percatarse que se encontraban en el lugar los dos sujetos que habían violentado el hogar del dirigente.

En esos momentos, un poblador llamado Domingo, se acercó a la puerta de la casa donde se encontraba Miriam Negrete Gacitúa (cónyuge del presidente del Campamento), y con un ardid logró que la mujer abriera la puerta, ingresando un sujeto a quien se le conoce con el apodo de "el Buin".

Este sujeto, una vez en el interior del inmueble, cerró la puerta trancándola con unos muebles. Luego con una cortapluma y un revólver en las manos, se dirigió a la afectada diciéndole "como te verías con un tajo en la cara". Enseguida encendió el televisor a todo volumen, y colocándole el revólver en la cabeza a Miriam Negrete, a viva fuerza la desnudó, procediendo luego a violentarla sexualmente. Todo esto ocurrió en presencia de su hijo de 3 años y de la hija de la vecina, también menor de edad. Una vez consumada la violación, el sujeto orinó encima de los enseres de la casa.

En el intertanto, la Sra. Gladys Briones en el trayecto de regreso a su casa, se encontró con el poblador Domingo, quién la interceptó para decirle que no entrara al inmueble, por cuanto "el Buin estaba conversando con Miriam". Una vez que pudo ver a Miriam Negrete, y enterarse de los trágicos sucesos trasladó a la afectada a la casa de la madre de ésta, quien vive fuera del Campamento.

José Maturana permaneció en parcelas de los alrededores hasta las 5,30 horas, regresando a su casa donde se percató que su señora y su hijo se habían marchado, y todas sus pertenencias estaban destruidas y esparcidas por el suelo. La destrucción era total. El afectado resolvió refugiarse en la casa de otro dirigente del Campamento, llamado Luis Díaz; a quién encargó ubicar a su familia. En los momentos que Luis Díaz caminaba por el Campamento tratando de obtener noticias, se encontró con el ya mencionado poblador apodado el "Buin", quien se movilizaba en una bicicleta sustraída de la casa ultrajada. Este individuo, apuntando con un revólver al dirigente poblacional, lo conminó a llevarlo donde se encontraba José Maturana. Una vez en el inmueble, agredió a golpes al afectado, y le disparó un balazo impactándolo en la pierna derecha; mientras era agredido el sujeto le dijo que en dos oportunidades había violado a su mujer delante de su hijo. En estado inconciente, fue llevado al Hospital Fundación Parroquia San Bernardo, con la ayuda de una religiosa, quien atiende la sala cuna del Campamento, y por el dirigente Guillermo González.

Con posterioridad, los dirigentes que ayudaron a José Maturana han sido agredidos. Tal es el caso de Luis Díaz quien fue agredido y baleado por 3 civiles armados que asal-

taron su casa, para interrogarlo acerca del paradero de José Maturana; Luis Díaz resultó con herida al cuero cabelludo, producto de un proyectil de arma de fuego que rozó su cabeza. Los mismos tres sujetos armados irrumpieron en la sala cuna donde trabaja Sor Emilia Orellana, religiosa que también ayudó a José Maturana, sacando por la fuerza y arrastrando del pelo al cuidador del inmueble señor Hugo Maldonado, hasta las afueras del campamento donde lo golpearon intensamente con pies, manos y con las culatas de las armas; lo interrogaron sobre el presunto paradero de José Maturana, señalándosele que debería "cooperar con ellos", de lo contrario iría a parar al canal que corre en las cercanías del campamento.

Junto a lo anterior, han aparecido volantes que dicen: "Pobladores del campamento Monseñor Francisco Fresno. Con resultados concretos les decimos que vamos en busca de la verdad, y en esta búsqueda no nos detendremos ante nada. Maturana Díaz: a ustedes les seguirán los que se interpongan en nuestro camino a la democracia. ¡Cúidense! señores dirigentes nos quedan sólo 6 de ustedes. Comité de Pobladores Independientes ACHA. U.D.I. COVEMA".

La Corte de Apelaciones Pdte. Pedro Aguirre Cerda, tribuna que conoció el recurso de amparo preventivo en favor de los pobladores del campamento; ordenó el 18 de febrero otorgar protección policial al presidente del campamento por un período de 15 días.

#### 2.44 OYANEDER CARDENAS, MANUEL FRANCISCO; electricista, Pte. Federación de Sindicatos Vicuña Mackenna, 34 años.

En recurso de amparo preventivo presentado en su favor, se denuncia que el 12 de febrero, alrededor de las 13 horas, llegaron a su domicilio, ubicado en calle Uribe esquina Chile, población Batuco 2, Lampa, varios civiles que no se identificaron, preguntando por el amparado, con el propósito de "hacerle una encuesta". Al tratar de ingresar al domicilio, se encontraron con la firme oposición de la cónyuge.

Los civiles, que tenían antecedentes personales del afectado, fueron identificados como pertenecientes a Carabineros (dos) y de la CNI (los restantes), por un vecino que fue funcionario de las Fuerzas Armadas, y que conoce a personas pertenecientes a dichas instituciones.

Los sujetos manifestaron que volverían en otra oportunidad, con el propósito de "conversar" con el amparado.

#### 2.45 CASTILLO ARRIAGADA, LUIS ALBERTO; presidente sindicato Industrias Trotter, 32 años.

En querrela criminal, el afectado denuncia que el 13 de febrero, su domicilio ubicado en Calle 1 casa 8026, población Sta. Anita, La Cisterna, fue allanada por desconocidos. Los sujetos sustrajeron documentación sindical, cassette, y una frazada artesanal. No se llevaron dinero ni otras cosas de valor que habían en la casa.

A la fecha de ocurrencia de los hechos, el dirigente sindical se encontraba veraneando junto a su familia; por lo cual la casa estaba desocupada.

#### 2.46 BRODSKY BAUDET, RICARDO; Secretario General de la FECH, 28 años.

En un recurso de amparo preventivo presentado en su favor, se denuncia que desde el 14 de febrero, su casa ubicada en calle Aguirre Luco, Ñuñoa, ha sido objeto de una intensa vigilancia por desconocidos que se movilizan en diferentes vehículos. Incluso uno de estos sujetos se apersonó al domicilio a preguntar por el afectado.

La Federación a la que pertenece, organizó los trabajos voluntarios de estudiantes en la provincia de San Felipe, los que fueron abruptamente interrumpidos por la autoridad. Carabineros arrestó a la casi totalidad de los voluntarios, resultando muerto el estudiante Patricio Manzano. Posteriormente, fueron arrestados Yerko Ljubetic, Presidente de la FECH; y Gonzalo Rovira, vicepresidente de la FECH; siendo éste último trasladado al campamento militar de Conchi, donde deberá permanecer mientras dure el estado de sitio.

La vigilancia del afectado ha llegado al extremo, de que civiles han tomado un



departamento desocupado, y que queda al frente del domicilio del amparado, instalando un verdadero puesto de vigilancia desde donde se controla toda la actividad familiar. Junto a lo anterior; el 27 de febrero un civil se apersonó al negocio de su madre, ubicado en Pedro de Valdivia 0149-B, manifestó llamarse Pedro Ojeda y preguntó a la funcionaria del negocio por el amparado. Además, sus padres han sido objeto de seguimientos en forma manifiesta y evidente.

La CNI, Investigaciones y Carabineros, informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no tenían orden de arresto en contra del amparado.

#### 2.47 CHAVEZ HERRERA, JUAN CARLOS; profesor, 26 años.

El afectado presentó recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, denunciando que el jueves 14 de febrero de 1985, aproximadamente a las 11,00 horas, fue seguido por varias cuadrillas por dos civiles, en el sector de calles Condeñ con Providencia. Sostiene en su escrito, que caminó luego por Providencia hacia Plaza Italia, y continuó el seguimiento de estos individuos, uno de los cuales era de aproximadamente 1,70 de estatura, tez blanca y delgado y el otro de más o menos 1,80 de estatura, corpulento y moreno. Logró subirse a un microbus del recorrido Canal San Carlos y los dos sujetos subieron también, tomándolo en forma violenta, y procediendo ante la mirada atónita de todos los pasajeros a bajarlo y subirlo a un automóvil, en el cual se encontraba un tercer sujeto. En el vehículo fue vendado, para luego dar vueltas en el auto por espacio de unos 40 minutos, período durante el cual fue interrogado acerca de supuestas vinculaciones con un movimiento político, y acerca de la individualización de una persona llamada "Pedro", con quien según los aprehensores, el afectado tendría vinculaciones. Antes de proceder a liberarlo, fue amenazado por parte de los civiles para que no diga nada de lo ocurrido, porque de lo contrario irían a su casa a buscarlo. Solicitó a los Tribunales, que adopten las medidas necesarias tendientes a poner término a éstas amenazas.

2.48 ASTORGA JORQUERA, SAMUEL; dirigente sindical.

2.49 BENAVIDES PALMA, RENE; dirigente sindical.

2.50 ESPINOZA CABRERA, LUIS; dirigente sindical.

2.51 FOULON, ILSE; secretaria.

2.52 FRIAS MORAN, ENGELBERTO, presidente Proden.

2.53 GONZALEZ BECERRA, OCTAVIO.

2.54 MARCELA; secretaria del Proden.

2.55 RODRIGUEZ ARAVENA, HERMINIO; dirigente sindical.

2.56 SANCHEZ BAHAMONDES, SERGIO; periodista.

2.57 VALDERRAMA RIOS, JULIO; dirigente sindical.

El día 15 de febrero de 1985, entre las 11,00 y las 11,30 horas, las oficinas del PRODEN (Proyecto de Desarrollo Nacional) ubicadas en el 5º piso del edificio de calle Agustinas 975, fueron virtualmente asaltadas por alrededor de 8 civiles armados, quienes ingresaron violentamente, luego de abríseles las puertas, insultando y golpeando con pies, puños y armas a los presentes, gritándoles que se resistieran para poder "matar tranquilamente a uno". Los afectados, que acababan de terminar una reunión de coordinación de dirigentes sindicales, luego de ser golpeados (ver Violencias Innecearias con resultado lesiones Rodríguez Aravena Herminio) fueron amarrados con ropas dejándolos encerrados en una pieza de las oficinas. Los asaltantes, luego de destruir el teléfono, las máquinas de escribir, y otras especies, abandonaron el lugar, llevándose toda la documentación que allí encontraron perteneciente al Proden.

Jorge Lavandero Illanes, ex-senador de la República, en representación del PRODEN S. A., interpusó ante el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, una querrela por el delito de robo y daños a la propiedad, en contra de desconocidos de civil que el 15 de febrero de 1985 asaltaron y allanaron el inmueble de la sociedad, ubicado en calle Agustinas 975 oficina 538.

En la querrela se expresa que el día indicado, cerca de las 11,15 horas, un grupo de ocho a diez individuos, de entre 25 y 40 años, irrumpieron violentamente en las oficinas de la sociedad, portando todos ellos armas cortas. Los sujetos ordenaron a las ocho personas que se encontraban en el inmueble, lanzarse al suelo, debiendo permanecer boca abajo.

Luego, les amarraron las manos por la espalda, mientras se les apuntaba con las armas en la cabeza y se les anunciaba que serían ejecutados.

Una vez amarrados, fueron víctimas de golpes de pies y manos, golpes con las cachas de las armas; todo ello en medio de insultos y acusaciones en el sentido que los afectados eran "comunistas". Posteriormente, los agresores pintaron con pintura aerosol las paredes de la oficina, y la ropa de los maniatados. Entre las leyendas la más reiterada era la letra "y" rodeada de un círculo; sobre ello, la querrela señala "...constituía un anuncio de asesinato masivo de quienes calificaban de 'comunista', como sucediera en Yacarta, Indonesia hace unos 20 años".

Mientras algunos agresores pintaban leyendas, otros despojaban de sus pertenencias a los agredidos (documentación, relojes, dinero en efectivo y cheques por un monto superior a \$ 120.000 y otros bienes personales).

Posteriormente los agredidos fueron llevados a otras oficinas de la sociedad, conectadas entre sí, donde fueron obligados a permanecer acostados en el suelo, unos sobre otros; para luego proceder a destruir a golpes de luma el inmobiliario y tres máquinas de escribir. En esos momentos ingresó al lugar el ex parlamentario Engelberto Frías, quien también fue sometido a una golpiza y al robo de sus pertenencias, incluidos sus lentes ópticos. El ex parlamentario de 69 años, se encuentra convaleciente de un ataque cardíaco, y al momento de ser agredido le sobrevino una fuerte taquicardia.

Finalmente, los sujetos se marcharon, llevándose una máquina de escribir, un televisor y 14 archivadores llenos de documentación de la sociedad.

Jorge Lavandero culmina la querrela señalando: "Es procedente tener en consideración que los integrantes del PRODEN S.A. hemos sido, desde hace aproximadamente un año, víctima de seguimientos, vigilancias, amenazas telefónicas y por escrito, etc. Por otra parte, el 20 de marzo de 1984 fui objeto de un intento de homicidio que me tuvo por varios días al borde de la muerte y que hasta ahora no ha sido esclarecido".

#### 2.58 LABRAÑA MENA, MOISES REINALDO; dirigente sindical.

El afectado, dirigente del Sindicato de Pirquineros de Andacollo y consejero de la Confederación Minera, fue detenido en noviembre de 1984, permaneciendo 5 días en un recinto secreto de la CNI, siendo después relegado a la localidad de Puqueldón, por un período de tres meses.

Días después de haber regresado a Santiago, el 27 de febrero, recibió un anónimo, que entre otras cosas, dice: "Esperamos que durante esas vacaciones que le dimos lo haya pasado bien".

"Le queremos contar que muy pronto lo necesitaremos, pues usted tiene mucho que contarnos"; "Si te portáis bien nuevamente como la vez anterior, no vais a tener peligro que correr".

La carta termina "HASTA MUY PRONTO IPREPARATEI

## 3. Apremios ilegítimos.

### 3.1 ARRIAGADA ESCALANTE, RAMON LUIS AURELIO; egresado de Arquitectura, 37 años.

Después de haber sido detenido por sujetos de civil no identificados el 25 de febrero en la tarde, en calle Ramón Carnicer, fue introducido a un automóvil Volkswagen y trasladado a un lugar secreto de detención (ver su caso en el capítulo de Arrestos Individuales).

En ese lugar, fue interrogado en varias oportunidades, siendo sometido a apremios ilegítimos.

Así, en un escrito que presentara ante la Corte de Apelaciones que conocía el recurso de amparo interpuesto en su favor y de otras personas, en parte Ramón Arriagada, señala: "...Allí comienza un período de intervalos y descansos entre cada interrogatorio, aumentando progresivamente los niveles de incomodidad y malos tratos... soy sacado al exterior del recinto, a una especie de patio, en el cual se me somete a un semi colgamiento, esposado a un poste y cada vez más, impidiéndome que me siente...".

Más adelante agrega: "...Acto seguido fui colgado de una especie de trípode, con unas esposas, situación en la cual permanecí durante largo espacio de tiempo —creo que aproximadamente una hora—, durante el cual pedía que me soltaran, por el intenso dolor que me causaba, sin recibir respuesta alguna durante todo este tiempo... Proceden a descolgarme y sentarme en una silla pequeña, dándome diversos golpes en el cuerpo, y que ahora comienza el verdadero interrogatorio. Me indican que me ponga de pie, que proceda a sacarme la ropa y me cuelgan en el mismo trípode anterior, colocándome 2 elementos colgantes desde los lóbulos de las orejas, advirtiéndome que me aplicarán corriente. Estando en esta posición, me ponen una especie de almohadón en la cintura, con el cual soy sujetado desde la espalda, comenzando a aplicarme corriente, junto con profundizar en el interrogatorio... Esto dura aproximadamente unos 15-20 minutos, después de lo cual se me señala que esto me ocurre por no colaborar en los interrogatorios. A continuación se me aplica durante un corto período corriente, después de lo cual me descuelgan y me conducen a donde quien actuaba como 'jefe'...".

Al día 14 de marzo, en que el afectado fue examinado médicamente, mostraba aún lesiones erosivas en muñecas y nariz, presentando además un estado de reacción de angustia severa.

### 3.2 CASTILLO RUBILAR, PABLO PATRICIO; ingeniero en minas, 33 años.

### 3.3 CASTRO PARRAGUEZ, MANUEL JORGE; estudiante universitario, 20 años.

Ambos afectados fueron detenidos por civiles no identificados el 25 de febrero en la tarde, en las inmediaciones del Parque Bustamante con Providencia, cuando se realizaba una manifestación en conmemoración del natalicio del prócer Manuel Rodríguez, y luego trasladados en vehículos a un lugar secreto de detención.

En ese lugar, los afectados fueron interrogados y apremiados ilegítimamente por sus captores.

Así, en parte de sus declaraciones juradas otorgadas ante Notario Público, respectivamente, expresan: "...En el lugar al que fuimos trasladados, hube de bajar unos escalones y permanecer en una celda individual. En esos momentos se me vendaron los ojos, y procedieron a interrogarme acerca de mis actividades laborales, familiares y políticas todo ello acompañado de golpes de pies, manos y palos... Después se me careó con la persona con la que fui detenido, por el espacio de unos 15 minutos. Durante esta nueva sesión de interrogatorio fui nuevamente golpeado..."; y "...En dicho recinto secreto... fui

interrogado acerca de la manifestación mencionada, acerca de quiénes la organizaban y lo que se me pagaba por participar en ella. Durante este interrogatorio fui brutalmente golpeado con golpes de pies y manos durante unos quince minutos, aproximadamente... Posteriormente se me llevó a otro lugar del mismo recinto donde fui desnudado, golpeado e interrogado nuevamente. Esta vez los golpes fueron de mayor intensidad, lo que me produjo hematomas en el cuerpo y en el rostro. También procedieron a cortarme el pelo con unas tijeras...”

Producto de los apremios, Pablo Castillo resultó con contusiones múltiples, y Manuel Castro con contusiones equimóticas múltiples.

(Ver sus detenciones en el capítulo de Arrestos Colectivos: Castillo Rubilar, Pablo Patricio y otros).

## 4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

### 4.1 VILLAGRA URRUTIA, RICARDO ANTONIO; vendedor, 19 años.

Detenido el 10 de febrero en el interior del Parque O'Higgins, por carabineros que reprimían a golpes un acto cultural (ver capítulo de Arrestos Colectivos: López, Raúl y otros).

Al ser subido a un bus policial, fue brutalmente golpeado por los uniformados. Los golpes se intensificaron en el interior del vehículo. El afectado resultó con contusiones en la espalda y rodillas.

### 4.2 FABAR TOBAR, MANUEL; cerrajero, 33 años.

El 10 de febrero, cerca de las 21 horas, el afectado caminaba rumbo a su hogar cuando desde un bus policial que pasó a su lado, un carabinero le propinó un fuerte golpe de pie en la espalda, provocando su caída al suelo.

El afectado regresaba de un acto denominado "Una canción para Lo Hermida", realizado en la población del mismo nombre de la comuna de Ñuñoa. El evento musical fue violentamente reprimido por Carabineros.

### 4.3 RODRIGUEZ ARAVENA, HERMINIO, dirigente sindical.

El mencionado dirigente fue golpeado por civiles que asaltaron las oficinas del PRODEN (Proyecto de Desarrollo Nacional), el día 15 de febrero de 1985 entre las 11,00 y las 11,30 horas. Herminio Rodríguez resultó con contusiones múltiples, de acuerdo con el certificado médico correspondiente, producto de los golpes de pies y puños recibidos de los asaltantes (ver capítulo Amedrentamientos: Astorga, Samuel y otros).

### 4.4 FUENTES ACUÑA, PABLO DAVID; estudiante secundario, 19 años.

### 4.5 MOLINA PARADA, JOSE FRANCISCO; obrero, 22 años.

Los afectados fueron detenidos en el interior de la población La Victoria el día 18 de febrero de 1985 (ver capítulo de Arrestos Individuales) por carabineros, quienes lo golpearon con sus bastones de servicio y luego los trasladaron hasta una Tenencia de Carabineros donde, al bajarlos del furgón policial, los golpearon con una especie de látigo en las espaldas y en las cabezas. Debido a los golpes recibidos a José Molina se le trasladó hasta la Posta del Hospital Barros Luco, con un ojo inflamado. De acuerdo con el informe médico, José Molina resultó con contusión equimótica poviiorvitaria y malar izquierda; hematoma bipalpebral izquierda; contusión ocular izquierda.

### 4.6 GUEVARA ILABACA, ANGEL FERNANDO; empleado, 26 años.

Después de haber sido detenido el día 25 de febrero, aproximadamente a las 13,00 horas, por sujetos de civil. En un automóvil fue trasladado hasta un lugar secreto de detención en donde fue interrogado y violentado físicamente por sus celadores, quienes

con las manos le apretaban sus testículos, lo que le produjo una orquitis traumática (ver su detención en el capítulo de Arrestos Individuales).

4.7 MAUREIRA HERRERA, JAIME ALEJANDRO; gráfico, 33 años.

4.8 ORELLANA ROMERO, MANUEL BENITO; taxista, 25 años.

4.9 URZUA LIZANA, SANTIAGO AUGUSTO; cesante, 29 años.

Detenidos el 25 de febrero en la tarde por sujetos de civil no identificados mientras se realizaba una manifestación en conmemoración del natalicio del Prócer Manuel Rodríguez, en las inmediaciones del Parque Bustamante con Providencia. Los aprehensores trasladaron a los detenidos en vehículos hasta un lugar secreto de detención.

Al momento de sus detenciones, al igual que en el lugar en que estuvieron detenidos, sus captores los golpearon violentamente con puños y pies en diversas partes del cuerpo, inclusive con puntapiés en la cara como le ocurrió a Manuel Orellana.

Producto de las violencias, Jaime Maureira resultó con fractura de costilla en observación; Manuel Orellana con contusiones múltiples y Santiago Urzúa con traumatismo encéfalo craneano (TEC) cerrado, hematomas y dedos de su mano derecha quebrados, por lo que debió ser hospitalizado y operado en la Posta Central (ver sus detenciones en el capítulo de Arrestos Colectivos: Castillo Rubilar, Pablo Patricio y otros).

4.10 MUÑOZ GONZALEZ, LUIS NIBALDO; empleado, 41 años.

El 25 de febrero en la noche, a la altura del paradero 29 de Santa Rosa, mientras se realizaba una manifestación en contra de la celebración de Consejos de Guerra, uno de los carabineros que llegó al lugar abrió fuego contra el afectado, resultando con herida a bala, con entrada en mejilla derecha, herida en cara dorsal y base de lengua, además de herida en pared posterior de faringe con salida de proyectil en región cervical lateral izquierda. Por otra parte, se le practicó aseo quirúrgico, plastia y sutura de heridas y exploración de región cervical izquierda, según da cuenta certificado del Hospital Dr. Sótero del Río.

En el mencionado hospital, Luis Muñoz permaneció en calidad de detenido hasta el 26 de febrero (ver su detención en el capítulo de Arrestos Colectivos).

## 5. Relegaciones.

### 5.1 GOMEZ SOTOMAYOR, ARMANDO; jubilado, 62 años.

Detenido el 21 de febrero en la ciudad de Punta Arenas, junto a Juan Vidal Adio, por efectivos de Carabineos que, además, allanaron su domicilio.

Tras permanecer 9 días detenido en la Primera Comisaría de Carabineros de Punta Arenas, fue relegado por orden del gobierno a la localidad de Puerto Cisnes por un período de tres meses.





## 6. Muertes violentas.

### 6.a. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE MUERTE

#### 6.1 MANZANO GONZALEZ, PATRICIO; estudiante de Ingeniería, 21 años.

El afectado viajó con fecha 1º de febrero de 1985, en compañía de los estudiantes de la Universidad de Chile, hasta la localidad de Casuto ubicada en la V Región del país con el objeto de participar en los trabajos voluntarios organizados por la Federación de Estudiantes de esa universidad (FECH). Los trabajos se realizaron con absoluta normalidad, con amplio apoyo de la comunidad hasta el día viernes 8 de febrero de 1985, cuando alrededor de las 9,00 horas se hicieron presentes en cada uno de los campamentos donde se encontraban los voluntarios, piquetes de Carabineros —entre 20 y 30— armados con metralletas, con cascos y otros pertrechos militares, los que sin intimar orden competente allanaron los lugares donde permanecían los universitarios, registrando completamente sus pertenencias personales.

Todos los estudiantes voluntarios, entre los cuales se encontraba el afectado, fueron trasladados hasta un recinto policial en la ciudad de Los Andes, obligándolos a formarse en una cancha de fútbol y separando a los hombres de las mujeres. En dicho lugar se realizó lo que se denominó un "examen médico", que consistía en que un médico les preguntaba, luego de hacerles quitar sus camisas y dejarlos con el torso desnudo, si tenían alguna enfermedad, si se habían sentido enfermos y si les dolía algo. El doctor finalizaba este examen dando una vuelta alrededor de la persona que "examinaba" observándola, mientras otro funcionario llenaba una ficha.

Luego de esto los universitarios debieron entregar sus datos personales y familiares, para ser posteriormente trasladados hasta un galpón, que era un recinto techado, rodeado de cuerdas donde debieron permanecer hasta aproximadamente las 12.30 horas. Minutos antes de la hora mencionada los universitarios pudieron escuchar a las mujeres detenidas que entonaban una canción folklórica llamada "la muralla". Ante esto, los jóvenes se unieron a este coro dentro del recinto policial y tomados de la mano terminaron cantando uniendo sus voces a las de las mujeres, finalizando con gritos de la Universidad de Chile.

Las mujeres, en represalia de lo anterior fueron trasladadas hasta los calabozos, mientras que los jóvenes —debido a la gran indignación que esto produjo en un alto oficial de Carabineros a cargo del recinto policial— fueron trasladados hasta una cancha de fútbol, con el objeto de tenerlos allí a pleno sol. Hay que tener en cuenta que esto se produjo alrededor de las 12,30 horas en la ciudad de Los Andes, donde había una temperatura superior a los 32 grados de calor a la sombra. Los estudiantes fueron obligados a trotar alrededor de la cancha, algunos de ellos sin camisas y absolutamente descalzos, mientras los carabineros golpeaban a los jóvenes con sus bastones de servicio, además de propinarles puntapiés. Luego de dos o tres veces de trotar alrededor de la cancha los obligaron a hacer ejercicios físicos, mientras seguían recibiendo golpes y burlas de parte de los uniformados. Uno de los estudiantes se atrevió a seguir cantando y fue derribado por oficiales de Carabineros a puntapiés en el estómago. Luego los oficiales se reían y se mostraban orgullosos de lo que habían hecho. Luego de esto, los estudiantes fueron obligados a tenderse boca abajo en la cancha de tierra y piedrecilla, con los labios tocando la tierra y las manos en las nuca. En esa posición debieron permanecer alrededor de dos horas. Más tarde, todos los estudiantes fueron obligados a volverse y ponerse cara al sol, con las piernas abiertas y los brazos extendidos, permaneciendo en dicha posición alrededor de 45 minutos más. Cerca de las 16 horas los hicieron levantar y los trasladaron hasta un lugar bajo los árboles donde había sombra, mostrando muchos de los estudiantes síntomas de insolación.

Aproximadamente a las 20,00 horas, en una caravana de buses de Carabineros, escoltados por radiopatrullas, los hombres —entre los cuales venía el afectado— fueron trasladados hasta la Primera Comisaría de Carabineros, lugar al que llegaron aproximadamente a las 21,30 horas, siendo instalados en el gimnasio. Todos fueron fichados, tomándoseles sus datos personales y familiares; se les hizo un segundo "examen médico" que consistía en que un practicante de la institución preguntaba a los estudiantes si alguno de ellos tenía alguna lesión. Fueron obligados a permanecer en su lugar sin poder moverse, ordenados en filas. En esta posición estuvieron hasta aproximadamente las 3,00 de la madrugada del día siguiente. A esa hora los hicieron dormir en los lugares donde se encontraban, pero sin apagar los focos y con los carabineros amenazándolos y amedrentándolos regularmente, además de producir ruidos continuos para aumentar la tensión.

Cerca de las seis de la mañana Patricio Manzano comenzó a sentirse agitado, botando saliva por su boca, en tanto sufría convulsiones. Un estudiante de sexto año de Medicina que se encontraba a su lado comenzó a prestarle atención de urgencia, mientras otros estudiantes de Medicina corrían hasta el lugar donde se desarrollaban estos hechos con el objeto de colaborar en la atención médica. Los jóvenes médicos le hicieron masajes al corazón y respiración boca a boca. En ese momento llegó el oficial de guardia de apellido Campos, a quien se le pidió que por favor llamase una ambulancia. Este oficial dudaba de lo que le ocurría al afectado y seguía tratando de asegurarse de qué era lo que le pasaba. Después de unos tres o cuatro minutos el oficial se convenció de la gravedad del asunto y ordenó llamar una ambulancia, la que se demoró veinte minutos en llegar hasta la comisaría, ante la desesperación de los compañeros que le rogaban al oficial trasladar hasta un recinto hospitalario al afectado en un vehículo policial, solicitud que fue denegada por el oficial Campos. En los minutos previos a la llegada de la ambulancia el afectado fue prácticamente revivido en dos oportunidades por los estudiantes de Medicina. Cuando la ambulancia llegó, los jóvenes que atendían al afectado intentaron acompañarlo en la ambulancia hasta la Posta con el objeto de continuar las atenciones que estaban proporcionando, ya que sabían la gravedad del estado de Patricio Manzano. Esto no fue autorizado por el Teniente Campos, pues según él "no había orden del Ministerio del Interior" y que "los camilleros se las arreglarían". Los camilleros de la ambulancia lo sacaron del lugar donde permanecía detenido y muy poco rato después supieron sus compañeros que Patricio Manzano había fallecido.

Por estos hechos se presentó denuncia por violencias innecesarias con resultado de muerte contra los carabineros que resulten responsables en la Fiscalía Militar de turno en Santiago.

## 6.b. INFORME DE LA MUERTE DE CARLOS GODOY ECHEGOYEN

6.2 CARLOS GABRIEL GODOY ECHEGOYEN; 23 años, estudiante de Pedagogía en Historia, exiliado desde 1973 y retornado al país con fecha 5 de mayo de 1984 falleció en la madrugada del día 22 de febrero de 1985, luego de haber sido arrestado y permanecido detenido en un recinto que resultó ser la Comisaría de Carabineros de la localidad costera de Quinteros, durante un lapso superior a las 26 horas.

La detención del occiso y de doce jóvenes que se encontraban con él en el inmueble ubicado en calle Baquedano esquina Balmaceda de la ciudad de Quinteros, fue practicada por personal de Carabineros y sujetos de civil que expresaron estar dando cumplimiento a una orden de investigar emanada del Primer Juzgado de Letras de Quillota relativo a un robo de especies. La orden dada por el mencionado Tribunal no contenía la facultad de allanamiento de domicilios, aún así la fuerza policial procedió a allanar el referido inmueble y a detener a los afectados.

Los detenidos fueron trasladados hasta la Comisaría de Quinteros donde se les procedió a vendar los ojos y a amarrarles las manos y tenderlos en el piso boca abajo por un período de aproximadamente tres horas. Se les impidió el acceso a los servicios higiénicos y se les empezó a aplicar golpes de pies y manos.

Posteriormente, los afectados fueron sacados del mencionado recinto y bajo amenazas de que serían ejecutados, trasladados en vehículos a otro recinto distante aproximadamente una hora del otro, lugar que resultó ser la Primera Comisaría de Viña del Mar. En este recinto permanecieron hasta la madrugada del día 21 de febrero, siendo nuevamente sacados de allí para ser trasladados a otro recinto que posteriormente pudieron determi-

nar que se trataba del primer lugar de detención, esto es, la Comisaría de Quinteros.

Nuevamente en el recinto de esa localidad fueron introducidos en dos calabozos en grupos de seis y siete personas. Horas más tarde fueron sacados uno a uno para ser sometidos a apremios. Varios de los afectados, entre ellos Carlos Godoy, fueron sometidos a torturas con golpes de electricidad, cuestión que se desprende de los testimonios de algunos de los afectados que expresan haberlo oído gritar.

Las mencionadas torturas consistían en aplicación de electricidad en regiones sensibles, tales como el pene, ano, estómago, sienes y la frente.

En determinado instante los otros afectados coinciden en expresar que cuando le tocaba la sesión de interrogatorio a Carlos Godoy, este gritaba de dolor, hasta un determinado momento en que se hizo un silencio y luego se oyeron carreras y órdenes apresuradas. Posteriormente se escuchó por los testigos la llegada de un vehículo que frenó en forma brusca y luego su partida acelerada.

El resto de los muchachos detenidos temieron lo peor, ya que desde ese momento el trato cambió: a uno de ellos que era colgado por sus muñecas se le suelta y se le viste; al preguntárseles a los carceleros por la situación de Carlos Godoy, éstos responden que fue trasladado a una clínica en Viña del Mar.

Al día siguiente de los hechos el resto de los detenidos son trasladados a la Primera Comisaría de Viña del Mar, lugar donde son objeto de un minucioso examen médico y permanecen hasta el día 25 de febrero, fecha en que, además de tener conocimiento de la muerte de Carlos Godoy Echeгойen, son trasladados ante la presencia del Fiscal Militar de Valparaíso, acusados de infracción a la Ley de Conductas Terroristas. Este tribunal no tiene competencia para procesar a inculcados por la mencionada ley, cuestión que hace que el juzgamiento de los afectados, que se encuentran encargados reos, no haya podido iniciarse ya que está pendiente un recurso de queja contra la resolución de segunda instancia que radicó la causa en el tribunal militar.

Debido a la connotación pública de los hechos, un grupo de abogados de Valparaíso presentó la solicitud de que se designe un Ministro en Visita para la investigación de los mismos. La presentación judicial obedecía a la intención de sacar la investigación de la muerte del afectado de la esfera de competencia del tribunal militar y obtener una más expedita y clara tramitación del proceso. La Corte de Apelaciones de Valparaíso luego de 47 días de tramitación desde la ocurrencia de los hechos, negó lugar a la petición, sin entrar al conocimiento de los hechos, ya que se basó sólo en el conocimiento que tuvo el tribunal de que se encontraba tramitándose una causa ante la Fiscalía Militar por la muerte de Carlos Godoy sin siquiera ordenar tenerla a la vista para resolver.

Es necesario hacer notar que por todos los afectados fue presentado un recurso de amparo con fecha 24 de febrero de 1985, día en que tanto los familiares como sus abogados tuvieron conocimiento de las detenciones, esto es a cuatro días de ocurridos los hechos. Dicho recurso fue fallado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso con fecha 15 de marzo de 1985, declarándose sin lugar, porque ya a esa fecha, 10 de los afectados se encontraban a disposición de la Fiscalía Militar, otros dos se encontraban en libertad incondicional y porque según constaba en un informe de la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, Godoy Echeгойen "falleció en los momentos en que era trasladado al Hospital de Quintero habiendo presentado convulsiones respiratorias" y al efecto la Fiscalía Militar instruye causa...".

El día 18 de marzo, doña Berta Echeгойen Bonet, madre del afectado, presentó ante la Fiscalía Militar de Valparaíso una denuncia con el objeto de determinar a los autores, cómplices y encubridores de los delitos de detención ilegal y de violencias innecesarias causando la muerte de Carlos Godoy Echeгойen.

Paralelamente a la presentación ante la Corte Suprema de Justicia del recurso de queja, por la denegatoria de Ministro en Visita, se hizo directamente ante ese tribunal una nueva presentación en el mismo sentido para que sea éste, el máximo tribunal de la nación, el que se pronuncie derechamente sobre la petición teniendo a la vista nuevos antecedentes, tales como el proceso abierto ante el Primer Juzgado de Letras de Quillota Rol N° 46.264, incoado por el delito de robo, cuya orden amplia de investigar, obtenida en extrañas circunstancias, que una vez tramitado se devolvió por carabineros constando el fallecimiento de uno de los detenidos.

Para finalizar cabe indicar que la explicación dada oficialmente de la muerte del afectado es que éste habría fallecido en el trayecto entre la Comisaría de Quintero y el Servicio de Asistencia Médica de la misma ciudad, debido a un problema cardíaco,

versión que pierde veracidad en cuanto se le coteja con otros instrumentos públicos, tales como: la resolución del recurso de amparo en que se expresa que el occiso presentaba "...convulsiones respiratorias...", y el certificado de Defunción extendido por el Registro Civil e Identificación en el que se señala como lugar de la muerte la "Comisaría de Quintero" y la causa como "muerte súbita".

## 7. Sanciones a estudiantes universitarios.

- 7.1 GONZALEZ ORTEGA, MARIEL IRENE; estudiante universitaria, 23 años.
- 7.2 JAÑA OREGON, JORGE ERNESTO; estudiante universitario, 21 años.
- 7.3 VALENZUELA MILLAN, MAX ALEJANDRO; estudiante universitario
- 7.4 VILCHES CESPEDES, FERNANDO ISRAEL; estudiante universitario, 21 años.

Los afectados, estudiante de la Universidad de Santiago de Chile (USACH); Ex-Técnica del Estado, recibieron sendas comunicaciones en el mes de febrero, salvo Vilches que la recibió en enero, en las que se les manifestaba que se les aplicaba la medida de amonestación escrita, agregándose : "quedando establecido que una reincidencia sería causal de una sanción mayor.

Dicha medida se basaba en supuestas participaciones de los afectados en el año 1984, en manifestaciones y posterior marcha dentro de uno de los patios del Campus Universitario, como asimismo el lanzamiento de panfletos, rayados de murallas y producción de daños a bienes del establecimiento.

Las tres primeros afectados apelaron de dicha medida, apelación que fue rechazada.

Cabe destacar que al afectado Vilches Céspedes, al momento de presentarse a la Universidad el 28 de febrero para matricularse, le manifestaron que su matrícula se encontraba suspendida.



## 8. Tratamiento a detenidos en cuartel policial.

8.1 ROJAS ARQUERO, ALEJANDRO, estudiante

8.2 ROJAS ARQUERO, CARLOS; estudiante

8.3 ROJAS VILLAGRAN, CARLOS; chofer

Los afectados presentaron durante el mes de febrero de 1985, ante la Fiscalía Militar de turno de Santiago, una denuncia criminal por el delito de violencias innecesarias causando lesiones, en contra de funcionarios policiales, pertenecientes a la 26a. Comisaría de Carabineros.

En ésta, denuncian que el 18 de octubre de 1984, aproximadamente a las 12,30 horas, llegaron hasta su domicilio ubicado en la Villa Manuel Rodríguez de la comuna de Pudahuel, cuatro personas de civil quienes se identificaron como Carabineros de la 26a. Comisaría manifestando tener una orden de detención en contra de Carlos Rojas Arquero, a quienes introdujeron en un furgón policial. Los otros dos afectados fueron llevados al patio de la casa, obligados a tenderse boca abajo en el suelo, recibiendo golpes de pies y puños en el cuerpo. A las mujeres que se encontraban en la casa las introdujeron a una de las piezas de la casa, pero pudieron ver como los civiles entraban a la casa bultos y paquetes.

Posteriormente llegaron hasta la casa un numeroso contingente de Carabineros de uniforme, quienes llevaron a los afectados y a doña Mirna Arqueros González hasta la 26a. Comisaría, en distintos vehículos. Los afectados denunciaron igualmente que durante el allanamiento efectuado a su hogar, los civiles hicieron destrozos absolutamente innecesarios, rompiendo el tabique de madera que separa el baño de un dormitorio, rompieron el cielo raso de un dormitorio, dejaron inutilizados dos radios y destruyeron tres colchones.

Antes de ser subido al vehículo que lo conduciría hasta un lugar de detención, Carlos Rojas Villagrán fue golpeado duramente, con pies y puños propinados en todo el cuerpo, incluso luego de haberlo hecho caer al suelo, por un oficial de Carabineros, que los afectados pueden identificar como el teniente Pedro Ugalde. La golpiza le produjo la fractura de tres costillas y del dedo anular izquierdo.

Los afectados añaden que al llegar a la 26a. Comisaría, fueron introducidos con la vista vendada en una sala, donde después de ser desnudados completamente y tendidos de espaldas en el suelo comenzaron a torturarlos en forma "cruel y degradante, mediante la aplicación de castigos que resultan infames incluso para un animal "según el decir de los afectados. La Sra. Mirna Arqueros, fue obligada a permanecer en una sala contigua a la habitación de los tormentos a objeto de que escuchara los gritos y lamentos.

De acuerdo con lo que los afectados señalan en su denuncia, la tortura consistió principalmente, "en la aplicación de fuertes descargas de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo, especialmente de los genitales. Golpes con un elemento contundente también por todo el cuerpo, además de numerosas patadas y golpes con los puños. Todo esto por espacio de largas horas, hasta el amanecer". Los afectados agregan en su escrito que el primero en sufrir los tormentos fue Carlos Rojas Villagrán, luego Alejandro Rojas Arquero y finalmente su hermano Carlos, sin perjuicio de que en un momento torturaban conjuntamente a ambos hermanos, ocasión en que les aplicaron pintura en la boca, a Carlos y a Alejandro, en los genitales.

Posteriormente los afectados señalan, que Carlos Rojas Arquero puede identificar a una de las personas que participó en el allanamiento de su domicilio, antes de ser vendado, y que por la voz, reconocen que también participó en el interrogatorio y la aplicación de los tormentos. Este funcionario policial, en un momento salió de la sala donde se encontraban los afectados, a contestar una llamada telefónica, donde se iden-

tificó como el teniente Pedro Ugalde, quién también fue el que golpeó a Carlos Villa-grán, relatado anteriormente, todo esto último por información de doña Mirna Arqueros quién se encontraba en la sala donde el funcionario habló por teléfono.

Durante el interrogatorio se les preguntó a qué célula pertenecían, donde se reunían, etc., a lo cual los afectados no pudieron dar respuesta ya que "ignorábamos a que se referían", según relatan.

Al día siguiente, luego de que los afectados permanecieran algunas horas en el calabozo de la 26a. Comisaría, fueron llevados nuevamente a la sala donde se les torturó, exhibiéndoseles diversos artefactos, que el oficial que los acompañó señaló como explosivos, manifestando que todo ello había sido encontrado en su domicilio, "lo que es absolutamente falso" según denuncian los afectados. Ese mismo día fueron conducidos a la Penitenciaría, quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago.



# 9. Estadística General.

(Al 28 de febrero de 1985)

## 1. ARRESTOS

### 1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales .....	19
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	46
Total de arrestos en Santiago .....	65

### 1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales	
San Felipe .....	201
Valparaíso .....	39
Concepción .....	7
Punta Arenas .....	5
Total .....	252

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas: .....

Total de arrestos en provincias .....

1.3. Total de arrestos en el país .....

### 1.4. Organismos aprehensores

#### 1.4.1. Arrestos practicados por CNI: Stgo. Prov. Total

1.4.1.1. Arrestados por C.N.I. .... - 14 14

1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I. .... - - -

1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones, Carabineros y entregados a C.N.I. .... - - -

Total de personas que estuvieron en C.N.I. .... - 14 14

#### Plazo del arresto

Hasta 5 días .....

Más de 5 días .....

Pendiente al cierre del informe .....

#### Destino

Libertad .....

Relegados .....

A campamento militar .....

Expulsados .....

A Tribunal por delito no terrorista .....

	A Tribunal por delito terrorista . . . . .	—	—	—
	A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	—	—	—
	Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>1.4.2.</b>	<b>Arrestos practicados por Carabineros . . . . .</b>	<b>49</b>	<b>226</b>	<b>275</b>
	<b>Plazo del arresto</b>			
	Hasta 5 días . . . . .	48	226	274
	Más de 5 días . . . . .	1	—	1
	Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—
	<b>Destino</b>			
	Libertad . . . . .	25	208	233
	Relegados . . . . .	—	1	1
	A campamento militar . . . . .	—	—	—
	Expulsados . . . . .	—	—	—
	A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	2	5	7
	A Tribunal por delito terrorista . . . . .	—	12	12
	A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	22	—	22
	Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>1.4.3.</b>	<b>Arrestos practicados por Investigaciones . . . . .</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>19</b>
	<b>Plazo del arresto</b>			
	Hasta 5 días . . . . .	7	12	19
	Más de 5 días . . . . .	—	—	—
	Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—
	<b>Destino</b>			
	Libertad . . . . .	2	1	3
	Relegados . . . . .	—	1	1
	A campamento militar . . . . .	1	10	11
	Expulsados . . . . .	—	—	—
	A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	3	—	3
	A Tribunal por delito terrorista . . . . .	1	—	1
	A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	—	—	—
	Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>1.4.4.</b>	<b>Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos . . . . .</b>	<b>9</b>	<b>—</b>	<b>9</b>
	<b>Plazo del arresto</b>			
	Hasta 5 días . . . . .	8	—	8
	Más de 5 días . . . . .	1	—	1
	Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	1
	<b>Destino</b>			
	Libertad . . . . .	9	—	9
	Relegados . . . . .	—	—	—
	A campamento militar . . . . .	—	—	—
	Expulsados . . . . .	—	—	—
	A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	—	—	—

A Tribunal por delito terrorista.....	-	-	-
A Tribunal por falta o contravenciones.....	-	-	-
Se ignora al cierre del informe.....	-	-	-

## 1.5. Arrestos por Estado de Sitio

### 1.5.1. Arrestos por Estado de Sitio decretados en 1985

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago .....	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Provincias ...	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
<b>TOTAL.....</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>

### 1.5.2. Arrestos por Estado de Sitio decretados en el período del 7 de noviembre al 31 de diciembre del año 1984.

Lugar de origen	Noviembre	Diciembre	Total
Santiago .....	419	-	419
Provincias .....	5	-	5
<b>TOTAL.....</b>	<b>424</b>	<b>-</b>	<b>424</b>

### 1.5.3. Total de arrestos por Estado de Sitio decretados desde el 7 de noviembre de 1984 al 28 de febrero de 1985 .....

435

### 1.5.4. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al 28 de febrero de 1985, según Región de origen y lugar de arresto.

#### Lugar de origen (por Región)

Lugar de arresto	Stgo.	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	10a.	11a.	12a.	Total
Campto. Mil. de Pisagua (1a. R.)	419	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	424
Campto. Mil. de Conchi (2a. R.)	1	-	-	-	-	4	-	-	6	-	-	-	-	11
<b>Total ..</b>	<b>420</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>435</b>

## 1.6. Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1985

	Enero	Febrero	Total
Total detenidos.....	129	317	446

**Plazo del arresto**

Hasta 5 días.....	127	315	442
Más de 5 días.....	2	2	4
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—

**Destino**

Libertad.....	68	247	315
Relegados.....	4	1	5
A campamento militar.....	—	11	11
Expulsados del país.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	45	23	68
A Tribunal por delito terrorista.....	—	13	13
A Tribunal por falta o contravenciones.....	12	22	34
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
Total.....	129	317	446

**Organismos aprehensores**

1.4.1. C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I. ....	18	14	32
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I. ....	5	—	5
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I. ....	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I. ....	23	14	37
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	93	275	368
1.4.3. Arrestados por Investigaciones.....	6	19	25
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos ....	7	9	16
Total de detenidos en el país.....	129	317	446

**1.6.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1985**

	Enero	Febrero	Total
Total detenidos.....	76	65	141
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	76	63	139
Más de 5 días.....	—	2	2
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—

**Destino**

Libertad.....	50	36	86
Relegados.....	—	—	—
A campamento militar.....	—	1	1
Expulsados del país.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	22	5	27
A Tribunal por delito terrorista.....	—	1	1
A Tribunal por falta o contravenciones.....	4	22	26
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
Total.....	76	65	141

**Organismos aprehensores**

1.4.1. C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I. ....	16	—	16
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I. ....	5	—	5
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I. ....	—	—	—

Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I. . . .	21	—	21
1.4.2. Arrestados por Carabineros . . . . .	46	49	95
1.4.3. Arrestados por Investigaciones . . . . .	2	7	9
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos . . .	7	9	16
<b>Total de detenidos en Santiago . . . . .</b>	<b>76</b>	<b>65</b>	<b>141</b>

1.6.2. Resumen de las detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1985

	Enero	Febrero	Total
Total detenidos . . . . .	53	252	305
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días . . . . .	51	252	303
Más de 5 días . . . . .	2	—	2
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad . . . . .	18	211	229
Relegados . . . . .	4	1	5
A campamento militar . . . . .	—	10	10
Expulsados del país . . . . .	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	23	18	41
A Tribunal por delito terrorista . . . . .	—	12	12
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	8	—	8
Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>Total . . . . .</b>	<b>53</b>	<b>252</b>	<b>305</b>
<b>Organismos aprehensores</b>			
1.4.1. C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I. . . . .	2	14	16
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I. . . . .	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I. . . . .	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I. . . .	2	14	16
1.4.2. Arrestados por Carabineros . . . . .	47	226	273
1.4.3. Arrestados por Investigaciones . . . . .	4	12	16
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos . . . . .	—	—	—
<b>Total de detenidos en provincias . . . . .</b>	<b>53</b>	<b>252</b>	<b>305</b>

1.7. Cúadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	83	84	85	83	84	85	83	84	85
Enero . . . . .	31	49	76	2	3	53	33	52	129
Febrero . . . . .	119	55	65	25	82	252	144	137	317
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>150</b>	<b>104</b>	<b>141</b>	<b>27</b>	<b>85</b>	<b>305</b>	<b>177</b>	<b>189</b>	<b>446</b>

1.8. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Arrestos individuales						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos												
	83		84		85		83		84		85		83		84		85								
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total							
Enero . .	2	31	23	3	26	49	27	76	2	2	26	—	26	27	26	53	31	2	33	49	3	52	76	53	129
Febrero .	3	11	14	26	66	79	252	271	116	14	130	15	56	71	46	46	119	25	144	55	82	137	65	252	317
TOTAL .	32	13	45	63	29	92	128	279	347	118	14	132	41	56	97	73	26	27	177	104	85	189	141	305	446

### 1.9 Arrestos en provincias (Análisis por regiones)

	Mes de febrero de 1985			Total acumulado en 1985		
	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá) . . . . .	—	—	—	1	8	9
2a. Región (Antofagasta) . . . . .	—	—	—	—	—	—
3a. Región (Atacama) . . . . .	—	—	—	—	2	2
4a. Región (Coquimbo) . . . . .	—	—	—	—	—	—
5a. Región (Valparaíso) . . . . .	240	—	240	242	—	242
6a. Región (Bdo. O'Higgins) . . . . .	—	—	—	—	—	—
7a. Región (Maule) . . . . .	—	—	—	—	—	—
8a. Región (Bío-Bío) . . . . .	7	—	7	11	—	11
9a. Región (La Araucanía) . . . . .	—	—	—	15	—	15
10a. Región (Los Lagos) . . . . .	—	—	—	5	14	19
11a. Región (Aysén) . . . . .	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes) . . . . .	5	—	5	5	2	7
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>252</b>	<b>—</b>	<b>252</b>	<b>279</b>	<b>26</b>	<b>305</b>

### 1.10. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno (Comprende arrestos practicados en el país)

Año 1985	Enero	Febrero	Total
1. Total de arrestos en el mes . . . . .	129	317	446
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	68	247	315
3. Relegados por simple resolución administrativa . . . . .	4	1	5
4. A campamento militar . . . . .	—	11	11
5. Expulsados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . . . . .	72	259	331
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	54,55	81,70	74,22
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno . . . . .	28	8	36
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual . . . . .	12	22	34
9. Sub-total (7 + 8) . . . . .	40	30	70
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8) . . . . .	112	289	401
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	86,82	91,17	89,91
11. Acusados ante Tribunales encargados reos . . . . .	17	28	45
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	13,18	8,83	10,09
12. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	—	—	—
<b>Total de arrestos en el mes</b> . . . . .	<b>129</b>	<b>317</b>	<b>446</b>

#### 1.10.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno (Comprende arrestos practicados en Santiago registrados en Vicaría)

Año 1985	Enero	Febrero	Total
1. Total de arrestos en el mes . . . . .	76	65	141

2. Libres sin cargo alguno	50	36	86
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—
4. A campamento militar.	—	1	1
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	50	37	87
PORCENTAJES (°/o).	64,94	56,92	61,70
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	12	1	13
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	22	26
9. Sub-total (7 + 8)	16	23	39
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	66	60	126
PORCENTAJES (°/o).	86,84	92,31	89,36
11. Acusados ante Tribunales encargados reos.	10	5	15
PORCENTAJES (°/o).	13,16	7,69	10,64
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—
PORCENTAJES (°/o).	—	—	—
Total de arrestos en el mes	76	65	141

**1.10.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno (Comprende arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)**

Año 1985	Enero	Febrero	Total
1. Total de arrestos en el mes	53	252	305
2. Libres sin cargo alguno	18	211	229
3. Relegados por simple resolución administrativa.	4	1	5
4. A campamento militar.	—	10	10
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	22	222	244
PORCENTAJES (°/o).	40,00	88,10	80,00
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	16	7	23
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	8	—	8
9. Sub-total (7 + 8)	24	7	31
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	46	229	275
PORCENTAJES (°/o).	86,79	90,87	90,16
11. Acusados ante Tribunales encargados reos.	7	23	30
PORCENTAJES (°/o).	13,21	9,13	9,84
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—
PORCENTAJES (°/o).	—	—	—
Total de arrestos en el mes	53	252	305



**1.11. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista**

Mes	Número de detenidos en el mes			Procesados en Tribunales			Acusados de delitos de carácter terrorista		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero . .	76	53	129	10	7	17	—	—	—
Febrero .	65	252	317	5	23	28	1	10	11
<b>TOTAL.</b>	<b>141</b>	<b>305</b>	<b>446</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
Porcentajes (o/o) . .	(100)	(100)	(100)	(10,64)	(9,84)	(10,09)	(0,71)	(3,28)	(2,47)

**2. AMEDRENTAMIENTOS**

- 2.1 Casos de amedrentamiento en el mes de febrero en Santiago. . . . . 58
- 2.2 Cuadro comparativo de casos de amedrentamiento en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1983	1984	1985
Enero . . . . .	4	7	16
Febrero . . . . .	6	4	58
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>74</b>

**3. APREMIOS ILEGITIMOS**

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1 Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago(\*) . . . . . 3

(\*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1983	1984	1985
Enero . . . . .	6	8	8
Febrero . . . . .	9	8	3
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>11</b>

**4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(\*)**

- Con resultado de muerte . . . . . —
- Con resultado de lesiones (Incluye homicidios frustrados) . . . . . 10
- Con resultado de daños en bienes materiales . . . . . —

(\*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

4.1 Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años(\*)

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones (Incluye homicidios frustrados)			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1983	1984	1985	1983	1984	1985	1983	1984	1985
Enero .....	-	3	1	-	27	11	-	1	1
Febrero .....	-	1	-	-	14	10	-	-	-
TOTAL .....	-	4	1	-	41	21	-	1	1

(\*) Es a partir de mayo de 1983 que se comienza a registrar en cuadros estadísticos estas situaciones.

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES(\*)

	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento .....	-	-	-
Muertes producto de violencias innecesarias(**) .....	-	1	1
Otras muertes .....	-	1	1

5.1 Muertes violentas ocurridas en el curso del año(\*)

Mes	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero .....	1	2	3	1	-	1	-	-	-	2	2	4
Febrero .....	-	-	-	-	1	1	-	1	1	-	2	2
TOTAL .....	1	2	3	1	1	2	-	1	1	2	4	6

(\*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(\*\*) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas		Recursos preventivos		Recursos por exiliados		Total	
Enero .....	19	( 36)	13	(74)	3	(3)	35	(113)
Febrero .....	13	(111)	7	( 7)	2	(2)	22	(120)
TOTAL .....	32	(147)	20	(81)	5	(5)	57	(233)

**Total en el mismo período en:**

1983 .....	22	( 54)	11	(13)	3	(3)	36	( 70)
1984 .....	29	( 47)	12	(12)	4	(4)	45	( 63)

Nota: Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

**7. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Año	Provincias	Santiago	Total
1973 .....	148	97	245
1974 .....	27	195	222
1975 .....	18	56	74
1976 .....	5	104	109
1977 .....	7	5	12
1978 .....	—	1	1
<b>TOTALES</b> .....	<b>205</b>	<b>458</b>	<b>663</b>

Nota: El cambio en la cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontó los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la Institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponde a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

**8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1985**  
(Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago .....	—	—	—
Provincias .....	4	1	5
<b>TOTAL</b> .....	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

**8.1 Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1984**

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago .....	—	—	—
Provincias .....	—	—	—
<b>TOTAL</b> .....	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

8.2 Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1983

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago .....	1	—	1
Provincias .....	—	—	—
<b>TOTAL</b> .....	<b>1</b>	<b>—</b>	<b>1</b>

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de febrero de 1985  
(Clasificados según asiento de los Tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel .....	122	111	233
En libertad bajo fianza .....	298	265	563
<b>TOTAL</b> .....	<b>420</b>	<b>376</b>	<b>796</b>

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de febrero de 1985  
(Clasificados según asiento de los Tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel .....	26	11	37
Cumpliendo condena de relegación .....	—	2	2
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos .....	24	57	81
Cumpliendo condena de extrañamiento .....	6	2	8
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena .....	3	5	8
<b>TOTAL</b> .....	<b>59</b>	<b>77</b>	<b>136</b>

11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS  
Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS  
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

<b>En proceso</b>	<b>31.1.</b>	<b>29.2</b>
Santiago .....	121	122
Provincias .....	90	111
<b>Total de procesados en cárceles</b> .....	<b>211</b>	<b>233</b>
<b>Condenados</b>	<b>31.1.</b>	<b>29.2</b>
Santiago .....	26	26
Provincias .....	11	11
<b>Total de condenados en cárceles</b> .....	<b>37</b>	<b>37</b>

<b>Total de prisioneros</b>		
Santiago .....	147	122
Provincias .....	101	148
<b>Total de prisioneros en el país.....</b>	<b>248</b>	<b>270</b>

## 12. EXILIADOS

12.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de febrero de 1985. .... 7

12.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Total
1985 .....	23	7	30
1984 .....	61	34	95
1983 .....	32	23	55

12.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de febrero de 1985. .... 9

12.4 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 1985. .... 35

12.5 Otras gestiones ..... 3

